

**APRUEBA PLAN ANUAL DE DESARROLLO
EDUCATIVO MUNICIPAL COMUNA DE CUREPTO
AÑO 2022.-** /

DECRETO ALCALDICIO N° 2235 /

CUREPTO, 07 DIC 2021

V I S T O S: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.NOV.2016; el Acta de Sesión Instalación del Concejo Municipal Curepto de fecha 06.DIC.2016; el DFL N° 1-3063/80 del Ministerio del Interior; el artículo 76, título III, párrafo IV de la Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el DFL N° 1/97 del MINEDUC.; los Decretos N°s.: 264/91 y 453/91 del Ministerio de Educación; el Acuerdo del Concejo Municipal de Curepto N° 02/14 de 15.11.21 establecido en sesión ordinaria número 14/21 que aprueba Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal año 2022; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, **CONSIDERANDO:** El N° de alumnos de cada Establecimiento Educacional de la comuna por niveles y cursos; la incorporación de los 23 Establecimientos Educacionales a la JECD; El Programa de Integración Escolar para alumnos con Necesidades Educativas Especiales (Decreto N° 170/10) y las Dotaciones Docentes fijadas por el Departamento de Administración de Educación Municipal, para cada Establecimiento Educacional, Programa de Integración y DAEM a través del PADEM 2022.-

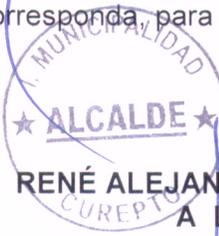
DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Plan Anual de Educación Municipal (PADEM) fijado para el Año Escolar 2022, el cual forma parte integral del presente Decreto.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE este Decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior.-



RAFAEL DÍAZ VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
A L C A L D E

RDV/ORG/IPC/ipc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Director Control Interno.-
- 2.- Archivo Contabilidad, Presupuesto y Adquisiciones DAEM.-
- 3.- Archivo Municipal, Depto. de Educación.-
- 4.- Archivo Municipal.-



PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LA
EDUCACIÓN MUNICIPAL (PADEM) AÑO
2022
COMUNA DE CUREPTO

CAPÍTULO I: PLAN DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL

1.1 ¿Qué es el PADEM?

PADEM significa “**PLAN DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL**”, es un instrumento de planificación estratégica y constituye el referente para la definición de los planes de acción que configuran las directrices de la política institucional del sistema de educación municipal.

Su confección está establecida en la **Ley Nº 19.410**, coherente con su calidad de normativa en un estado de Derecho la esencia de su elaboración responde a la manifestación del ejercicio de prácticas democráticas porque se sustenta en la participación ciudadana.

El presente instrumento pretende:

- A. Disponer de un documento público actualizado, que entregue las directrices del desarrollo de los procesos educativos de la Educación Municipal de la Comuna.
- B. Abrir los espacios de participación a las comunidades educativas por medio de sus directivos o los actores que se estime conveniente.
- C. Abordar los nudos críticos del sistema y generar planes de acción ejecutables que permitan mejorar la calidad del servicio entregado.
- D. Poder reflexionar sobre el estado actual de la educación comunal respecto a información y datos objetivo.

El Plan Anual de Desarrollo Educativo considera la participación de las comunidades educativas, guiado y supervisado por el equipo de profesionales dispuesto desde el Departamento de Administración de Educación Municipal, quienes concretarán las intenciones declaradas, siguiendo lineamientos normativos, la oportuna distribución del talento humano y el contexto actual de la educación comunal.

En su elaboración el foco central es poder dar respuesta a las necesidades educativas de los distintos establecimientos y sus comunidades, en concordancia con los lineamientos y directrices comunales y nacionales, los cuales se plasman en el presente Plan Anual de Desarrollo Educativo, convirtiéndose en una guía en el quehacer del Departamento de Administración de Educación Municipal atribuyendo una mirada sistémica de la gestión escolar en la comuna.

El nuevo PADEM es un proceso que se desarrolla desde el mes de marzo con el monitoreo y seguimiento del desarrollo de las comunidades educativas, la visita constante en terreno, el apoyo y asesoría en procesos pedagógico/administrativos y el análisis de los desafíos y oportunidades de cada situación que se presenta durante el presente año, toda esta información se sistematiza y presenta a los profesionales de los establecimientos durante

el mes de septiembre para la elaboración de propuestas educativas y consolidación de lineamientos como programas de apoyo y articulación, dotación docente y aspectos de trabajo que se desarrollaran durante el nuevo año.

Todo el trabajo realizado debe ser aceptado por las autoridades comunales no excediendo el 15 de noviembre del presente año por normativa nacional vigente.

CAPÍTULO II: MARCO LEGAL

El Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) ha sido elaborado considerando las fuentes legales vigentes a la fecha, las cuales son las siguientes:

Ley N° 19.410 que modifica la Ley N° 19.070, sobre estatuto de profesionales de la educación, el DFL N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvención a establecimientos educacionales, y otorga beneficios que señala.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley de esta norma, la Municipalidad por intermedio de su Departamento de Administración de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que deberá contemplar al menos:

- Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales, considerando los aspectos académicos, extraescolares y administrativos.
- La situación de oferta y demanda de matrículas en la comuna. En este marco, evaluar la matrícula y la asistencia media deseada y esperada en los establecimientos educacionales.
- Las metas que el Departamento de Educación Municipal y que cada establecimiento pretenda alcanzar.
- La dotación docente y del personal asistente de la educación.
- Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Por su parte, el artículo 5º de esta Ley, instaura como competencia del Alcalde, que, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, debe presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), al Concejo Municipal para su sanción. Además, este instrumento deberá ser conocido por el Consejo Económico y Social de la comuna.

Precisa esta disposición, que el PADEM, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el día 15 de noviembre de cada año.

DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.

El artículo 4º inciso 4º de esta norma, dispone *“En los servicios educacionales del sector municipal, ya sean administrados por medio de sus departamentos de educación municipal o por corporaciones educacionales, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.”*

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Este cuerpo normativo, dispone en su articulado que el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para aprobar el presupuesto de educación.

Específicamente dispone en el artículo 81 que *“El Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados”*, y por su parte el artículo 82 letra a) establece que el pronunciamiento del Concejo, se realizará de la siguiente manera: *“El Alcalde en la primera semana de octubre, someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.”*

Deberá pronunciarse, el Concejo, sobre estas materias, antes del día 15 de diciembre, luego de evaluadas las consultas por el CESCO, cuando corresponda.

Ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N° 20.550.

El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP, es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículum. Como se ha instruido, los sostenedores y escuelas que participan de la Ley SEP, deberán destinar los recursos que ella contempla a diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo, de cuatro años de duración.

El Plan debe fijar las metas de efectividad del rendimiento académico de los estudiantes que deben lograr en el transcurso de la ejecución del mismo, con especiales énfasis en alumnos/as prioritarios.

El Plan debe contener acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta Cuarto año Medio en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos de la o las escuelas dependientes de un sostenedor.

La elaboración del plan de mejoramiento debe asumir un diagnóstico en aspectos deficitarios de cada área, oportunidades de mejora y fortalezas de la unidad educativa, entre otros. Algunos ejemplos de las acciones a realizar:

- Gestión Curricular: incluir acciones en las Asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Historia y Geografía y Cs Sociales; y Cs Naturales. Consensuar modelos de planificación institucional, acciones tendientes a garantizar una cobertura curricular y evaluación de

logros de aprendizajes.

- Gestión de Recursos: acordar criterios técnicos de uso de recursos para el mejoramiento de aprendizajes.
- Liderazgo: prácticas de los equipos directivos para supervisar y monitorear la implementación de las acciones del plan de mejora que contribuyen al mejoramiento de aprendizajes, articulación de acciones en pro de las metas propuestas en el plan de mejora y el PEI.
- Convivencia Escolar: acciones tendientes a fortalecer instancias de participación de los diferentes actores al interior de la escuela: organizaciones de docentes, organizaciones representantes del alumnado y de las familias, consejo escolar, etc.

Ley N° 19.070, Estatuto Docente.

Esta norma, contiene la regulación de los derechos y deberes de los docentes, formas de ingreso y salida del sistema educacional municipal, asignaciones. Además, contempla el sistema de concursabilidad a los cargos de Director (a) de los Establecimientos Educacionales, como asimismo del Jefe (a) del Departamento de Educación Municipal. Integrando al proceso de selección, organismos como la Alta Dirección Pública y el Servicio Civil, con lo que se busca entregar mayor imparcialidad, y competencias en lo que se refiere a aspectos técnicos, al procedimiento de elección de estos profesionales.

Se establece, paralelamente en el Estatuto Docente, la obligatoriedad de suscribir un Convenio de Desempeño entre los Directores (as) y la I. Municipalidad de Talca, que será público, y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento

Ley N° 20.845, de inclusión escolar.

Regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. Esta norma introduce una serie de modificaciones tendientes a establecer un sistema basado en la gratuidad y la inclusión en los procesos de admisión de los establecimientos educacionales, dispone, asimismo, fin al financiamiento compartido y prohibición al lucro en los planteles educativos.

Ley N° 20.903, crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.

Esta ley contribuye al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa. Constituye una herramienta, además, para otorgar una mejora remuneracional

a los profesores.

Otros cuerpos normativos con incidencia en la planificación educativa.

Ley Nº 20.370, Establece la Ley General de Educación. Esta norma establece un marco general y ordenador de la educación chilena, especialmente en lo que se refiere a la enseñanza parvularia, básica y media. Además, se explicita y amplía los derechos específicos de los distintos actores que concurren en la educación, así como los correspondientes deberes.

Ley Nº 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización. Mediante esta Ley se dispone que un conjunto de organismos vele por que se cumplan estándares de calidad en la educación parvularia, básica y media, a través de estándares de aprendizaje del alumnado y de desempeño de los docentes, fiscalización y evaluaciones de programas educativos. Con este objeto se crea la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y se entregan nuevas competencias al Ministerio de Educación.

Ley Nº 20.536, Sobre Violencia Escolar. Modifica la Ley General de Educación incorporando el tema de la violencia en los establecimientos educacionales, especialmente entre estudiantes, y fija pautas para que la comunidad escolar pueda abordar estas situaciones.

Ley Nº 20.911 Crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales reconocidos por el Estado. La señalada ley establece que los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana.

Ley Nº 20.976 y Nº 20.964: establecen sistemas de Retiro Voluntario de Docentes y Asistentes de la Educación, estableciendo ambas normas, sistemas de retiro que se mantienen en un período importante de años, y que permite a los trabajadores del sistema municipal de educación programar el término de su vida laboral.

Compilado de leyes

DECRETO CON FUERZA LEY N ° 1 DE 1997.
DECRETO CON FUERZA LEY N ° 2 DE 1998, Reglamenta el sistema de subvenciones del estado a los establecimientos educacionales
LEY Nº 20.845 DE 2015 Ley de Inclusión Escolar
LEY Nº 464 DE 1996, "Regula el ejercicio del personal no docente"
LEY Nº 19.532 DE 1997, "Establece y reglamenta Jornada Escolar Completa"
LEY Nº 20.248, Establece Subvención Escolar Preferencial.
LEY Nº 20.370 DE 2009, "Ley General de Enseñanza"
LEY Nº 19.979, Constitución, funcionamiento y facultades de los consejos escolares,

ejercicio de la función directiva y evaluación del desempeño directivo.
LEY N° 20.006 , “Establece concursabilidad de cargos de directores”
LEY N° 19.886 , Establece modalidad de adquisiciones de las Instituciones públicas.
LEY N° 19.961 DE 2004 , “Evaluación Docente”
LEY N° 19.715 de 2001 Otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los profesionales de la educación
LEY N° 19.873 DE 2003 Pro retención
LEY N° 20.158 y sus innovaciones y/o modificaciones que establece diversos beneficios para Profesionales de la Educación.
LEY N° 19,876 DE 2003 Reforma constitucional que establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación media
LEY N° 20.452 DE 2010 , Establece normas de excepción en materia de subvenciones a establecimientos educacionales; “Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación”.
LEY N° 20.501 , “Calidad y Equidad de la Educación”, Introduce modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070.
LEY N° 20.162 DE 2007 Reforma constitucional que establece la obligatoriedad de la educación Parvularia en su segundo nivel de transición
LEY N° 19.410 DE 1995 Modifica la ley N° 19.070, sobre estatuto de profesionales de la educación, el decreto con fuerza de ley n° 5, de 1993, del ministerio de educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios
LEY N° 19.464 DE 1996 Establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales
LEY N° 20.845, JUNIO DE 2015 “De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado”
LEY N° 20.422 DE 2010 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
LEY N° 19.933 DE 2004 Otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación.
LEY N° 20.903 DE 2016 Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.

Compilado de decretos

DECRETO SUPREMO N° 235 DE 2008 , Reglamento Ley Subvención Escolar Preferencial.
DECRETO SUPREMO N° 192 DEL 2004 , Aprueba Reglamento sobre Evaluación Docente
DECRETO SUPREMO N° 170 DE 2009 , Fija normas para determinar a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales y su atención.
DECRETO DE HACIENDA N° 854 DE 2004 , Clasificador presupuestario de ingresos y gastos para la Administración Pública.

DECRETO SUPREMO N° 453 DE 1991, "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.410".
DECRETO N° 83 DE 2015, Establece Criterios y Orientaciones de adecuaciones curriculares para estudiantes con NEE de Educación.
DECRETO N° 439 DE 2012 Aprueba Bases Curriculares 1° a 6° Básico
DECRETO N° 433 DE 2012 Aprueba Bases Curriculares 1° a 6° Básico
DECRETO N° 2960 DE 2012 Aprueba Planes y Programas de estudio 1° a 6° Básico
DECRETO N° 452 DE 2013 Establece bases TP
DECRETETO N° 968 Autoriza Reuniones Microcentros Escuelas Rurales

CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE CONTEXTO

3.1. Contexto Nacional

La situación de crisis que enfrentamos a nivel mundial nos confronta no solo con las cuestiones evidentes que han alterado la vida cotidiana en función del autocuidado y del cuidado de los demás, sino que dan cuenta, además, de las aceleradas y complejas transformaciones sociales producidas a partir de la globalización y el desarrollo científico y tecnológico: el acceso a plataformas virtuales y redes sociales nos proporciona una inagotable fuente de información, al tiempo que nos permite mantener contacto con cercanos, acceder a entretenimiento, mantenernos al tanto del avance del Covid-19 y de los esfuerzos científicos por combatirlo, de las medidas de prevención, entre otros. La información es instantánea y se sucede rápidamente y, en teoría, está al alcance de todos quienes cuenten con un plan básico de telefonía con acceso a internet. Sin embargo, existen aspectos menos amigables del desarrollo tecnológico y el intercambio global: el exceso de información puede resultar abrumador si no existe capacidad para analizarla críticamente; la disponibilidad de recursos tecnológicos no asegura la capacidad de utilizarlos adecuadamente y el desarrollo tecnológico no llega por igual a todos, puesto que en nuestro país existe un 12.6% de los hogares sin acceso a internet¹, observándose una mayor brecha en sectores rurales y entre adultos mayores. De esta manera, la masificación de la información no asegura que esta se constituya en conocimiento, cuestión que está al centro de la transición de una sociedad de la información (caracterizada por la explosiva masificación de la información a partir del desarrollo de las TICs) a una sociedad del conocimiento (cuyo eje central es el conocimiento entendido como un bien público, que se desarrolla a través del proceso educativo²): en la sociedad del conocimiento no es la información en sí misma lo que produce el avance y el progreso social, sino la capacidad que tienen las personas e instituciones de apropiarse de esa información para explicar, comprender y transformar el entorno.

Sin embargo, dado que el conocimiento no se distribuye de manera equitativa en todos los sectores, ha surgido el concepto de sociedad del aprendizaje que se basa en la democratización de la educación y la ampliación del acceso a las oportunidades de aprendizaje, es decir, en una sociedad en la cual las diferencias sociales se expresan mediante la distribución del conocimiento y de las competencias de las personas. La

relevancia de este debate radica en poder situar la discusión más allá de la actual crisis sanitaria que vive el país, con su consecuente impacto en el sistema escolar y en el proceso formativo de los más de 3 millones de estudiantes de educación parvularia, básica y media, asumiendo que este escenario de incertidumbre, que hoy vivimos, forma parte de las sociedades complejas. Por otra parte, nos enfrenta a la discusión respecto de las formas de enseñanza y a la estructura del sistema escolar que, básicamente, se han mantenido inalterables, limitando el proceso educativo a las fronteras del aula tradicional, pese a las transformaciones profundas a nivel social y tecnológico: la información y el aprendizaje ya no están relegados a la escuela y la familia, sino que circulan por los distintos espacios que habitan los niños, niñas y adolescentes, especialmente los espacios virtuales, que es desde donde recogen información, resuelven muchas de sus necesidades de ocio y se comunican con el entorno. Ciertamente que se requiere una transición, a todo nivel, que contribuya a que como sociedad podamos asumir y sostener un cambio en las formas de enseñanza, desde la definición de las políticas educativas que nos corresponden como Ministerio de Educación, pasando por la formación docente, el rol de sostenedores, familias y estudiantes, hasta las herramientas y recursos disponibles para apoyar este proceso. Esta crisis nos impone una discusión de fondo: ¿cómo afrontar estos cambios?, ¿cómo asegurar los aprendizajes en contextos de incertidumbre?, ¿cómo avanzamos en un sistema educativo acorde a las demandas y requerimientos de la sociedad del siglo XXI? Al asumir que todo espacio de interacción humana es un escenario educativo, que el aprendizaje está situado en un contexto y surge del hacer y que es fundamentalmente social y colaborativo, la educación a distancia en un entorno virtual aparece como una posibilidad más cercana, que traslada la relación pedagógica a un espacio distinto, lo que demanda, por cierto, grandes desafíos a la práctica docente. Estos desafíos pueden sintetizarse en dos grandes aspectos: el aspecto instrumental, que demanda familiarizarse con nuevas herramientas y estrategias y el aspecto cultural, que supone una nueva forma de comunicarse y de establecer la relación con el contenido del aprendizaje y con los estudiantes. En definitiva, la complejidad de la situación actual demanda la necesidad de repensar las formas en que se desarrolla el proceso educativo, precisamente por la necesidad de transformar esta experiencia en conocimiento útil, que permita que nuestro país afronte con más y mejores herramientas los nuevos desafíos que, con toda seguridad, se presentarán a futuro y que no pueden traducirse en alteración o interrupción de la trayectoria formativa de nuestros estudiantes. El principal desafío en el momento actual es afrontar unidos y con compromiso la tarea de mantener protegidos a los niños, niñas y adolescentes del país y brindarles todas las oportunidades disponibles para superar las barreras que les impidan alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos.

3.2. Contexto Regional

La tasa de analfabetismo regional el año 2006 alcanzó el 7,43% de la población, en comparación con el 3,89% que muestra Chile en su conjunto, casi la mitad. Aunque se ha logrado disminuir esta brecha en términos absolutos durante los últimos seis años, la brecha relativa aumentó. La Región del Maule ha permanecido con la mayor tasa de analfabetos al menos los últimos 60 años, lo cual se traduce en que, por cada analfabeto o analfabeta del país, en la Región hay tres en igual condición, permaneciendo esta relación estable hasta el censo del 2002. El analfabetismo declarado, más el funcional y sumado a ellos el analfabetismo oculto conforman un problema sumamente relevante en la Región, alcanzando niveles entre el 10% y el 12% de la población maulina. Históricamente ha sido un problema más visto en hombres que en mujeres. Cuantitativamente es equivalente en zonas urbanas y rurales, pero proporcionalmente es más grave en el sector rural. Siendo

más específicos en este aspecto territorial, se puede mencionar que, de la población analfabeta total de la Región, un 7,7% es de la provincia de Cauquenes, 30,4% de Linares, 27,1% de Curicó, y 33,8% de Talca. Por otra parte, una evaluación del acceso a la educación puede ser medida a través de años escolaridad media para mayores de 24 años (Censo Nacional - PNUD) lo cual indica una leve mejora de 7,5 años en 1992 a 7,9 años en 2002. También puede ser medida a través de la Cobertura de escolaridad (Censo Nacional - PNUD) la cual aumentó de 63,5% en 1992 a 74,0% en 2002, no obstante, sigue siendo baja. En cuanto a la calidad de la educación, un indicador importante a evaluar es el rendimiento de la educación regional a través de los resultados del SIMCE, en el cual la Región ha pasado de ocupar el lugar 12 en el ranking nacional, a situarse entre los lugares 9 a 6, según las últimas mediciones; sin embargo, siempre ha estado bajo el promedio nacional.

3.3. Contexto Comunal

Nuestra comuna durante el periodo 2020 – 2021, ante la incertidumbre global planteada por la Pandemia de Covid 19, levantó un sistema de aprendizaje remoto, incorporando tecnología y los elementos requeridos para mantener el vínculo de las comunidades educativas.

Se debiera considerar en la realidad comunal actual la inexistencia de un equipo técnico pedagógico que pueda cubrir las 23 comunidades educativas, la inexistencia de especialistas en las competencias más relevantes del proceso (comprensión lectora y lógica matemática) – salvo en las 6 unidades educativas más grandes-, la falta de cobertura en elementos básicos como convivencia escolar, dificultades en el aprendizaje, elementos de conectividad, etc, hacen que la labor sea muy compleja.

El DAEM de Curepto, en diálogo permanente con asesoría DEPROV, centró la labor de contención que se desarrolló durante el año 2020, con el propósito de incentivar el autocuidado docente y de este modo ideó el Plan Comunal de Contención Socioemocional que buscaba crear instancias para que los docentes puedan expresar sus emociones en tiempos de pandemia mediante la realización de autocuidados para el resguardo de la integridad de docentes y trabajadores de las comunidades educativas, claves en el proceso de educación a distancia en contexto de pandemia.

Se han realizado importantes avances en la habilitación de aulas híbridas en los establecimientos con mayor matrícula, pudiendo en la actualidad, el desarrollo de clases con presencialidad parcial en la mayoría de las aulas de la comuna.

Con esto, el nuevo desafío es el compromiso de normalizar el proceso de retorno presencial, instancia que nos permitirá continuar sin alteraciones con el propósito de formar personas integrales, orgullosos de sus tradiciones, competentes y hábiles en materias curriculares, pero por sobre todo con una sólida base ética inspirada en los valores propios de una vida en sociedad, de manera de que el futuro los transforme en un aporte a nuestra comuna y al desarrollo del país.

3.3.1. Reseña de la comuna de Curepto

Antes de la llegada de los españoles los nativos de la zona vivían generalmente agrupados en caseríos. En la comarca de Curepto, había caseríos de importancia en Huenchullamí y en la jurisdicción de Peteroa (Huaquén, Tonlema, Pequén y alrededores), Lora era uno de los caseríos principales, que a pesar de no pertenecer a territorio Cureptano, influye



significativamente por su proximidad y por su cercanía al río Mataquito, a través del balseadero ubicado entre Lora y Huapi, de esta manera, Lora es un caserío que tiene relación con la zona de Curepto.

Posteriormente, se construye la capilla o parroquia y modestas viviendas que van mejorando en estructura con el correr del tiempo. Desde entonces, se puede decir que existe un incipiente Curepto, un caserío que da origen al pueblo, capital de la zona.

Tal es la importancia que adquiere el caserío de Curepto, que en 1755 la sede principal de la parroquia, construida en Peteroa hasta esos días, se traslada a Llongocura. En 1783, Monseñor Ernesto Rivera nombra al sacerdote don Vicente Calderón como párroco de la Iglesia de Curepto y desde entonces pasó a ser parroquia.

La primera presencia española en estas tierras se encuentra en Huenchullamí y Peteroa a comienzos del año 1544. El pueblo de Curepto se origina por una simple agrupación paulatina de vecinos en la Hacienda de Curepto, dada como merced de tierras en 1604 a don Francisco Sánchez de Obregón, por el Gobernador Alonso García de Ramón.

Buscando los orígenes de Curepto urbano, se puede establecer que a mediados del siglo XVII existe una Estancia que pertenece al capitán don Luis de Castro y Castilla.

Junto con el conquistador don Pedro de Valdivia, venían 152 españoles, quienes tomaron posesión del territorio en nombre del rey. Don Juan de las Cuevas y don Juan Jofré, fueron los primeros ibéricos que tomaron contacto con las personas nativas del Mataquito. Don Juan de las Cuevas recibió del Gobernador Pedro de Valdivia diversas encomiendas, pero finalmente decide tomar en posesión las encomiendas de Vichuquén, Loncomilla y Huenchullamí; de esta manera Juan de las Cuevas se aproxima a tierras Cureptanas, más específicamente al área de Huenchullamí. Asimismo, Juan Jofré y Monteza toma posesión de las encomiendas de Mataquito (hoy Peralillo, entre la Huerta y Hualañé) y Peteroa (que en ese tiempo comprendía amplios terrenos de la actual comuna de Curepto, tales como el Ajial, Huaquén, Tonlemo, etc.).

Los primeros encomenderos residían en la zona de la cuenca del Mataquito y los indígenas cultivaban las tierras, pero sólo pequeñas extensiones en relación a las áreas de bosques nativos y tierras vírgenes de las encomiendas. En marzo de 1556 las comarcas del Maule, Huanchullamí y Mataquito, se sorprenden ante la noticia de alzamiento del guerrero araucano, el Toqui Lautaro, lo que derivó en un conato de levantamiento de los indios del Maule en los meses de marzo y abril de 1556, sin embargo, fue fácilmente sofocado por el capitán don Juan Jofré, encomendero de la zona cureptana (de Huaquén, Tonlemo y Peteroa).

Posteriormente, Lautaro con su columna pasa, sin mayores problemas, por el "Vado de Curtiduría". Ya en la ribera norte del Maule; fue cuando el caudillo araucano y sus tropas se dirige hacia los campos mineros, a cargo del encomendero don Juan Jofré en "Coipoa" (Coipué) - los asalta llevándose el oro y las herramientas y dan muerte a un casi centenar de españoles y nativos Yanaconas.

La vestimenta nativa consistía en cueros y posteriormente en tejidos teñidos con raíces de árboles, trabajo que habían aprendido después de la conquista de los Incas. Se reunían con frecuencia para ayudarse en las construcciones de sus chozas, para entregarse a sus juegos favoritos o tratar asuntos de guerra.



La agricultura proporcionaba lo más esencial para la alimentación, siendo el maíz el elemento principal que junto con el poroto lo habían introducido los conquistadores súbditos del Inca peruano.

Los aperos de labranza eran muy sencillos, usualmente, se reducía a un palo de espino, con que movían superficialmente la tierra al que ataban una piedra horadada en la extremidad superior. Se ha encontrado en las riberas del Mataquito innumerables piedras horadadas, de diversos volúmenes y tamaños, que atestiguan las costumbres y faenas agrícolas de la época.

De acuerdo a documentos oficiales: "Curepto fue fundado en 1790, en terrenos de una capellanía, impidiendo su regularización y ensanche de su población. El remate de estos terrenos en 1873, permitió la incrementación paulatina de población.

El 1° de noviembre de 1882, se promulga la ley que crea el departamento de Curepto, definiendo sus límites, dependencia administrativa y judicial. Posteriormente, el 12 de septiembre de 1887, se inaugura, la Municipalidad de Curepto y otras municipalidades en el país. Asimismo, se establece la cantidad de trabajadores municipales, forma de elección de los mismos y los requisitos e inhabilidades para ocupar los cargos.

Seguidamente, por Ley del 22 de diciembre de 1925, se establece que las provincias que divide el territorio nacional, contarán de comunas que la propia ley señala, en consecuencia, el departamento de Curepto queda dividido en las comunas de: Gualleco, Curepto, Putú y Toconey, estableciendo los límites correspondientes.

Una reestructuración interna del departamento de Curepto, significó una modificación importante de las comunas que integran Curepto. Posteriormente, con la regionalización del país y mediante el decreto Ley 575 del 10 de julio de 1974, Curepto pierde radicalmente su calidad de Departamento y pasa a depender la comuna de la Gobernación Provincial de Talca.

(Reseña extraída del libro "Curepto, Apuntes de su Historia" del autor Danubio Correa Hernández).

- **GEOGRAFÍA:** La comuna de Curepto se encuentra a una distancia aproximada de 300 Km al suroeste de Santiago y a 70 Km al Noroeste de la capital de la Región del Maule, Talca. Limita al norte con la Comuna de Licantén y Hualañé, al oeste con las comunas de Sagrada Familia y Pencahue, al Sur con Constitución y al Oeste con el Océano Pacífico. Su extensión geográfica abarca una totalidad de 1.073,81 Km y depende administrativamente de la Gobernación Provincial de Talca. La comuna a nivel político pertenece al Distrito Electoral N° 38 y la vez a la Circunscripción N° 10.

- **DEMOGRAFÍA:** De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadísticas, la comuna tiene una población proyectada al presente año de 9.408 habitantes, un -12,99% menos de población respecto al Censo poblacional del año 2002. Factores que explican este descenso en la población se deben principalmente a la alta tasa de emigración del segmento más joven de la población a ciudades de mayor crecimiento vertical como Talca y Curico.

Se desprende de esta proyección que la comuna tiene una población masculina de 5.109 personas, mientras que la población femenina alcanza las 4.299 personas. El mayor



porcentaje de personas por grupo etario se da en el segmento de entre 45 a 64 años con un porcentaje del 29,13% de la población.

En lo que respecta a tendencias religiosas, la comuna es mayoritariamente católica. El porcentaje de personas creyentes de la fe católica corresponde al 89,6% del total de la población, mientras que el 6,04% se declara como cristianos evangélicos.

- **ECONOMÍA:** La principal actividad económica al interior de la comuna, se relaciona principalmente con la industria forestal, en donde se destaca la explotación de pino insigne para su posterior procesamiento en plantas de Celulosa. La comuna también presenta una importante actividad comercial que viene a complementar la actividad turística a través de su arquitectura.

CAPÍTULO IV: IDEARIO EDUCATIVO COMUNAL

4.1. Visión

Desarrollar un modelo de gestión educativa a nivel comunal permitiendo que todos los establecimientos educacionales formen personas íntegras, desarrollando habilidades y competencias, que sean el motor de emprendimiento de la comuna de Curepto, para enfrentar con eficacia los nuevos desafíos del siglo XXI, con el propósito de convertirse en un modelo de inclusión, diversidad y sana convivencia.

4.2. Misión

Promover la participación y compromiso de toda persona involucrada directa o indirectamente en funciones educativas, en base a valores de equidad, justicia, tolerancia y respeto, siendo un agente de cambio permanente para lograr un mejoramiento continuo de los resultados académicos acorde a las exigencias actuales de la educación en nuestro país, otorgando posibilidades de trayectoria educativa comunal, con énfasis en potenciar equipos técnicos, implementación curricular, convivencia escolar e instaurando estrategias de inclusión y atención a la diversidad.

4.3. Sellos Educativos

A. Trabajo colaborativo, desde la corresponsabilidad en las tareas y la coherencia en la acción educativa y las orientaciones del DAEM.

- B. Preocupación por cada alumno en su momento evolutivo, atendiendo a su singularidad y respondiendo a sus necesidades
- C. Apertura a las necesidades del entorno y del mundo, provocando el compromiso solidario.
- D. Calidad en la transmisión de los conocimientos que permita una sólida base educativa, aplicando una pedagogía inclusiva.
- E. Buenas maneras en el trato de las personas y el cuidado de las cosas
- F. Participación en la vida territorial y rural como lugar donde se vive y se madura la tradición.
- G. Sensibilidad por el respeto hacia el medioambiente de nuestro planeta y la importancia de su conservación.
- H. Formación continua de todos los agentes educativos.
- I. Cercanía e Implicación de las familias de nuestros alumnos como elemento primordial de la tarea educativa.
- J. Respeto a la persona por la dignidad humana, sin discriminación por causa alguna.

4.4. Política de Desarrollo Profesional Docente

Dentro de esta materia se planifica y ejecuta el Plan de Superación Profesional, para avanzar en los logros de la Evaluación Docente. Este Plan se desarrolla en la comuna con aquellos docentes con resultados básicos e insatisfactorios en el proceso de Evaluación Docente, el que es aprobado por CPEIP.

A nivel comunal se desarrollaron diversas instancias de dialogo y participación, promoviendo un plan comunal de Contención socioemocional, el que apuntó al trabajo con la Bitácora para el Autocuidado Docente “Claves para el Bienestar”.

En contexto de pandemia y aprendizaje remoto, la incorporación de la tecnología y sus herramientas, demandó familiarización con estos nuevos elementos, debiendo capacitar el uso efectivo de estas nuevas herramientas.

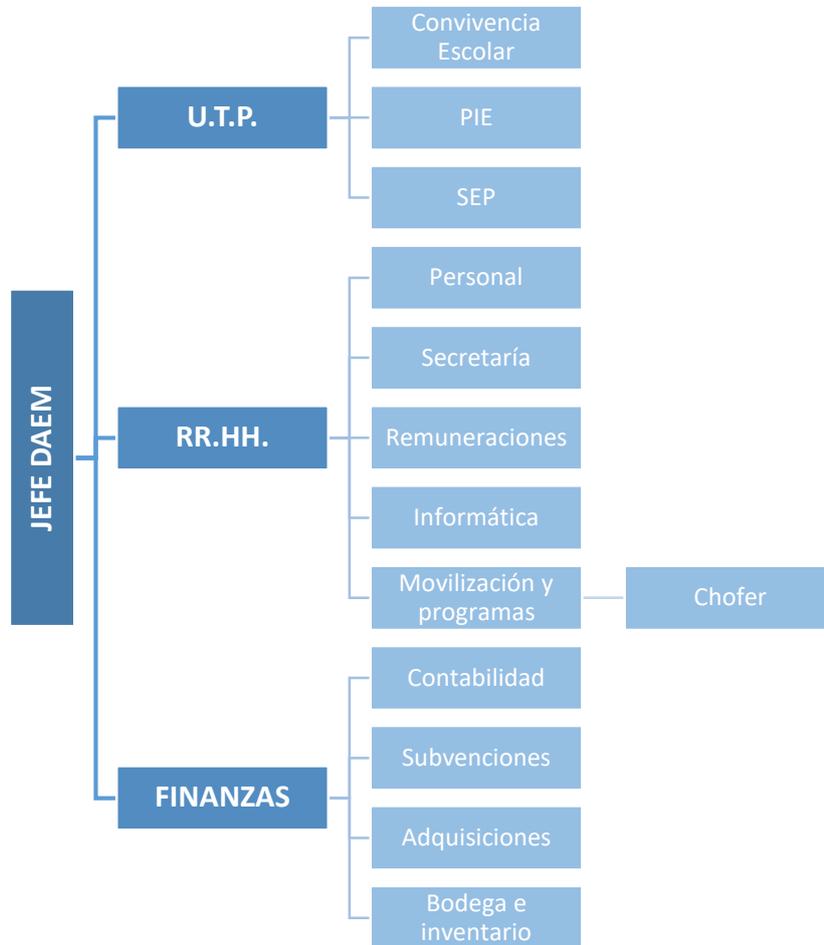
En la proyección, se tiende a monitorear la implementación de las nuevas tecnologías en aulas híbridas.

CAPÍTULO V: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Nuestro Departamento de Administración de Educación Municipal, asume el compromiso de gestionar la calidad principalmente sobre cuatro ejes conductores: planificar en cuanto a los requerimientos propios de cada unidad educativa que estén anclados a los elementos normativos del sistema educativo chileno, implementar procedimientos que fomenten y permitan el logro de los aprendizajes y el desarrollo de competencias, evaluar la calidad

de la formación y de los resultados de aprendizaje en cada nivel, y generar procesos de mejora continua.

5.1. Organigrama



5.2. Ficha de gestión educacional por establecimiento

5.2.1. Fray Pedro Armengol Valenzuela

RBD	3206	Localidad	Gualleco
-----	------	-----------	----------

80.82% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

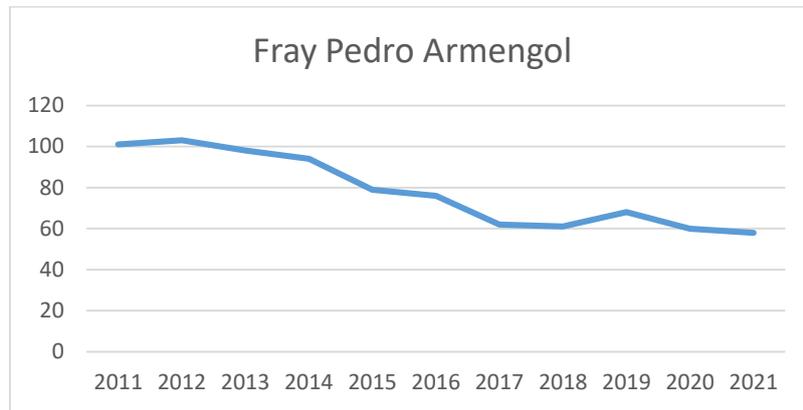
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
58	28	30

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1er nivel de transición	1	4	5
2do nivel de transición	2	2	4
1ero básica	1	1	2
2do básica	2	3	5
3ero básica	2	1	3
4to básica	6	4	10
5to básica	4	1	5
6to básica	1	2	3
7mo básica	6	5	11
8vo básica	3	7	10
TOTAL	28	30	58

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
101	103	98	94	79	76	62	61	68	60	58

Proyección matricula año 2022	65
--------------------------------------	-----------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

100% de asistencia media durante el año 2019

5.2.2. Pedro Antonio González

RBD	3207	Localidad	Curepto
-----	------	-----------	---------

66.75% de concentración de alumnos prioritarios

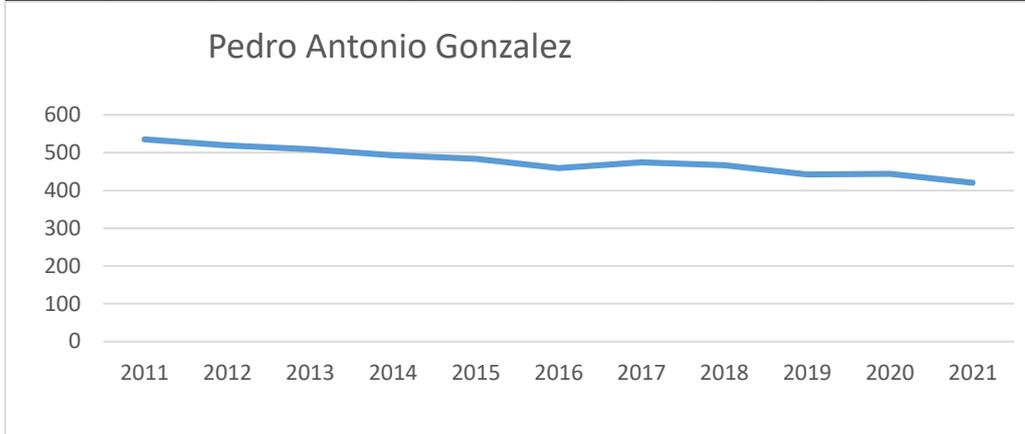
A. Matricula, efectiva durante el año 2021

MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
420	231	189

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1er nivel de transición	05	05	10
2do nivel de transición	06	07	13
1ero básica	26	15	41
2do básica	24	20	44
3ero básica	25	28	53
4to básica	22	15	37
5to básica	30	22	52
6to básica	34	21	55
7mo básica	19	27	46
8vo básica	31	27	58
Educación especial	03	00	03
Taller Laboral	06	02	08
TOTAL	231	189	420

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
535	519	509	493	484	459	474	467	442	444	420



Proyección matrícula año 2022	450 alumnos
--------------------------------------	-------------

C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

94% de asistencia media durante el año 2020

5.2.3. Ana Luisa Espina Rivero

RBD	3212	Localidad	Deuca
-----	------	-----------	-------

80.19% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matrícula, efectiva durante el año 2021.

MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
57	38	19

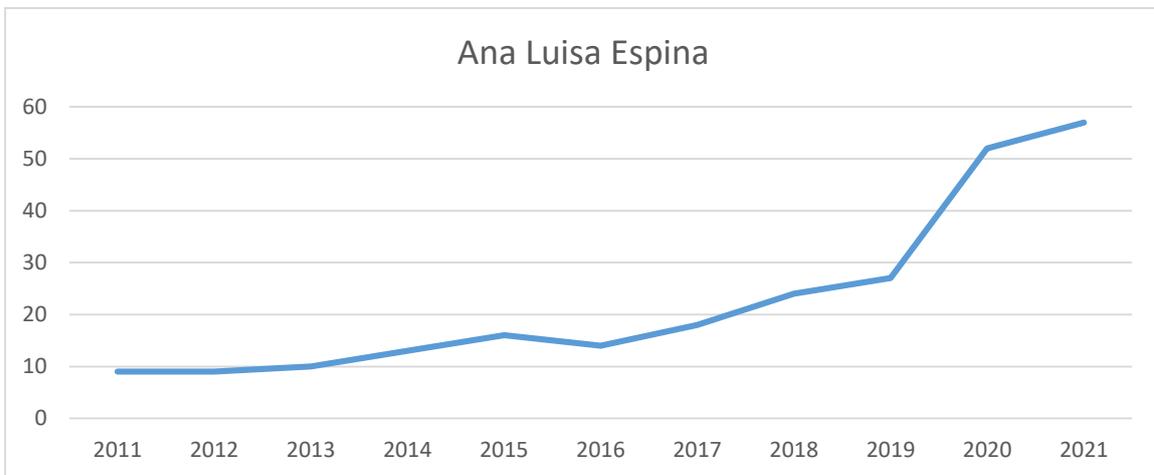
NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1er nivel de transición	3	0	3
2do nivel de transición	4	0	4
1ero básica	2	2	4
2do básica	5	3	8
3ero básica	4	1	5
4to básica	5	3	8
5to básica	4	1	5

6to básica	2	2	4
7mo básica	7	4	11
8vo básica	2	3	5
TOTAL	38	19	57

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
9	9	10	13	16	14	18	24	27	52	57

Proyección matrícula año 2022	60 alumnos
--------------------------------------	------------



C. Rendimiento escolar año 2020

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
98%	2%

97% de asistencia media durante el año 2020

5.2.4. La Trinchera

RBD	3213	Localidad	La Trinchera
------------	------	------------------	--------------

60% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matrícula, efectiva durante el año 2021.

MATRÍCULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
6	5	1

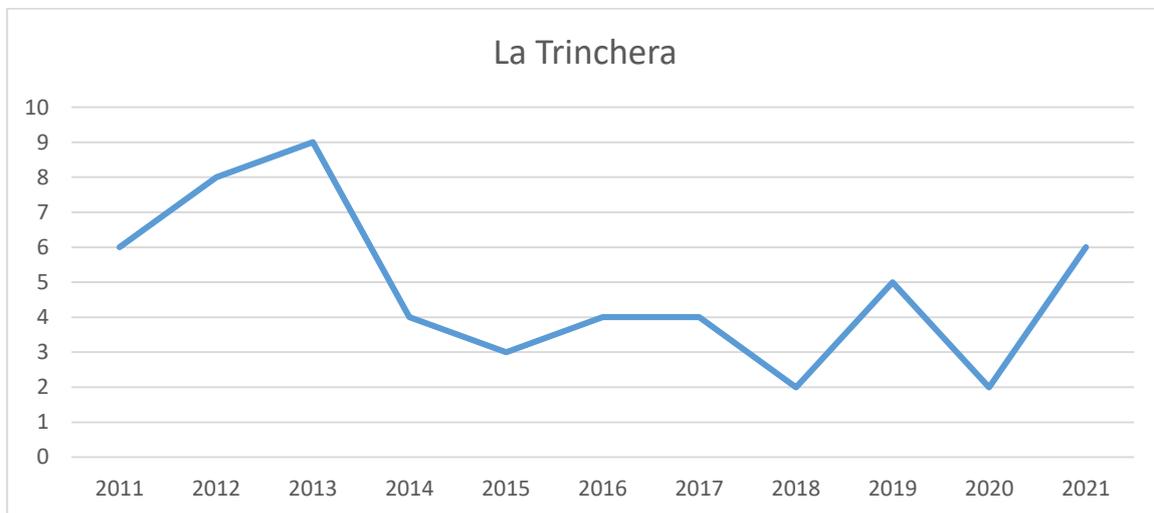
NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
-------	---------	---------	-------

1ero básica	0	0	0
2do básica	2	1	3
3ero básica			0
4to básica			
5to básica			
6to básica	3		3
TOTAL	5	1	6

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
6	8	9	4	3	4	4	2	5	2	6

Proyección matrícula año 2022	5 alumnos en total
--------------------------------------	--------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
1	1

100% de asistencia media durante el año 2019

5.2.5. EL Salto de Tabunco

RBD	3215	Localidad	Tabunco
-----	------	-----------	---------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

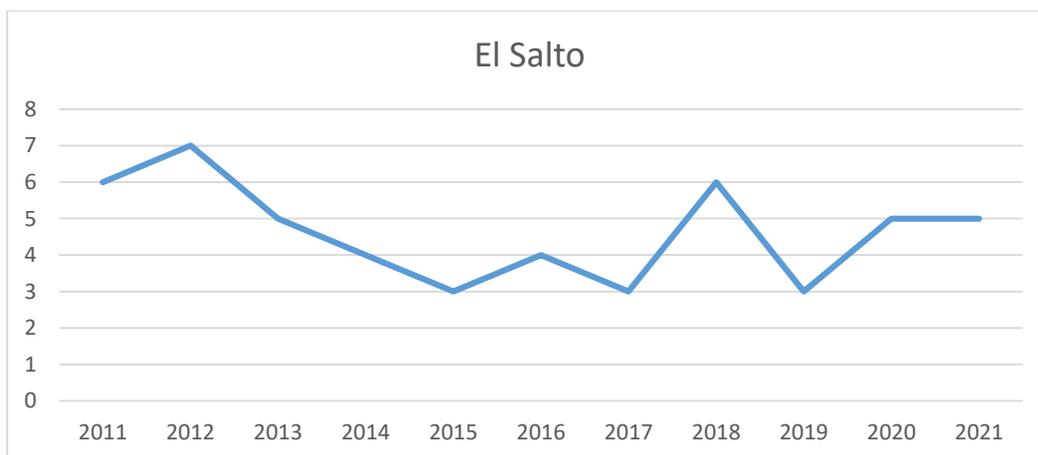
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
5	1	4

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	1	1
2do básica	1	1	2
3ero básica	0	1	1
4to básica	0	1	1
5to básica	0	0	0
6to básica	0	0	0
TOTAL	1	4	5

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
6	7	5	4	3	4	3	6	3	5	5

Proyección matrícula año 2021	5 alumnos en total.
--------------------------------------	---------------------



C. Rendimiento escolar año 2020

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
--------------------------	---------------------------

100%	0
------	---

100% de asistencia media durante el año 2020

5.2.6. Capilla de Rapilermo

RBD	3216	Localidad	Capilla de Rapilermo
-----	------	-----------	----------------------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

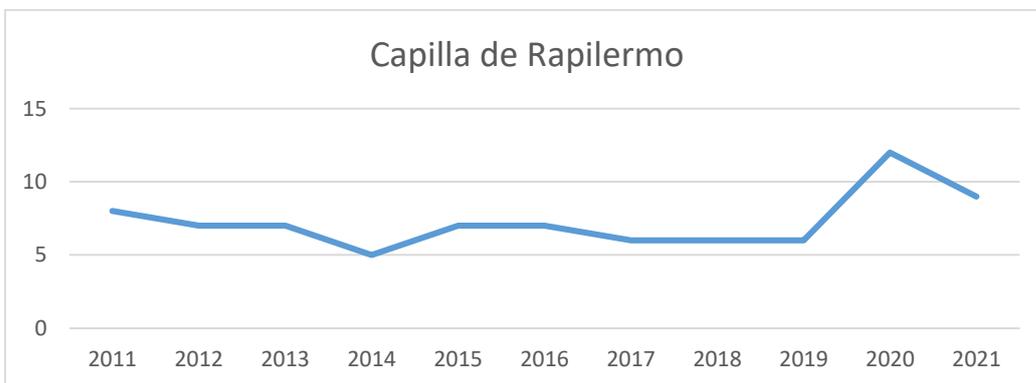
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
9	3	6

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1er nivel de transición	1	1	2
2do nivel de transición	0	2	2
1ero básica			
2do básica	1	3	4
3ero básica			
4to básica	1		1
5to básica			
6to básica			
TOTAL	3	6	9

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
8	7	7	5	7	7	6	6	6	12	9

Proyección matrícula año 2022	12 estudiantes en total
--------------------------------------	-------------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos	Alumnos
----------------	----------------

aprobados	reprobados
100%	

98% de asistencia media durante el año 2020

5.2.7. Juan Jesús González Avendaño

RBD	3217	Localidad	Calpún
-----	------	-----------	--------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

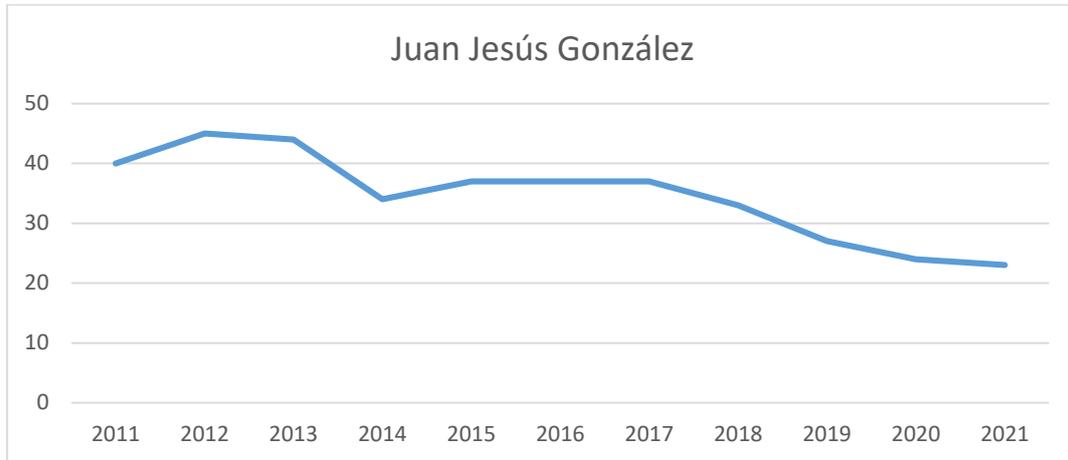
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
23	12	11

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	1	0	1
2do básica	2	1	3
3ero básica	2	0	2
4to básica	0	1	1
5to básica	1	4	5
6to básica	0	1	1
7mo básica	4	3	7
8vo básica	2	1	3
TOTAL	12	11	23

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
40	45	44	34	37	37	37	33	27	24	23

Proyección matrícula año 2022	25 alumnos
-------------------------------	------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

5.2.8. La Orilla

RBD	3219	Localidad	La Orilla
-----	------	-----------	-----------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
7	2	5

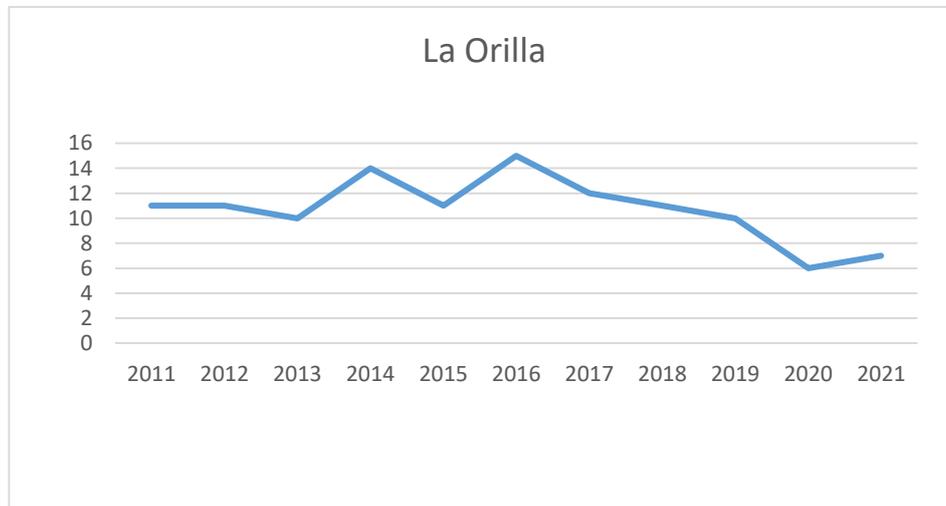
NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	3	3
2do básica	0	0	0
3ero básica	0	0	0
4to básica	0	0	0
5to básica	0	0	0
6to básica	2	2	4
TOTAL	2	5	7

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
11	11	10	14	11	15	12	11	10	6	7

Proyección matrícula año 2022

6 alumnos en total



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

100% de asistencia media durante el año 2020

5.2.9. Docamávida

RBD	3221	Localidad	Docamávida
-----	------	-----------	------------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matrícula, efectiva durante el año 2021.

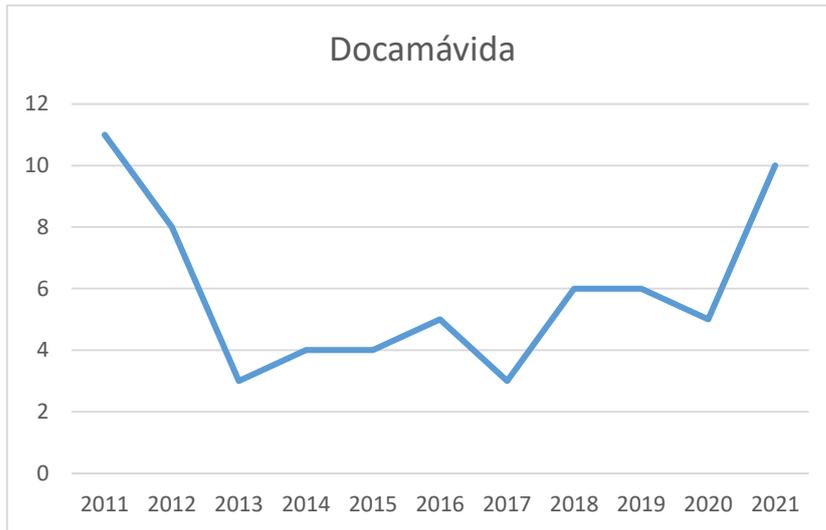
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
10	3	7

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	2	1	3
2do básica	0	0	0
3ero básica	0	1	1
4to básica	1	2	3
5to básica	0	0	0
6to básica	0	3	3
TOTAL	3	7	10

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
11	8	3	4	4	5	3	6	6	5	10

Proyección matrícula año 2022	9 alumnos en total
--------------------------------------	--------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

100% de asistencia media durante el año 2020

5.2.10. Domulgo

RBD	3223	Localidad	Domulgo
------------	------	------------------	---------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matrícula, efectiva durante el año 2021.

MATRICULA TOTAL
2

HOMBRES	MUJERES
1	1

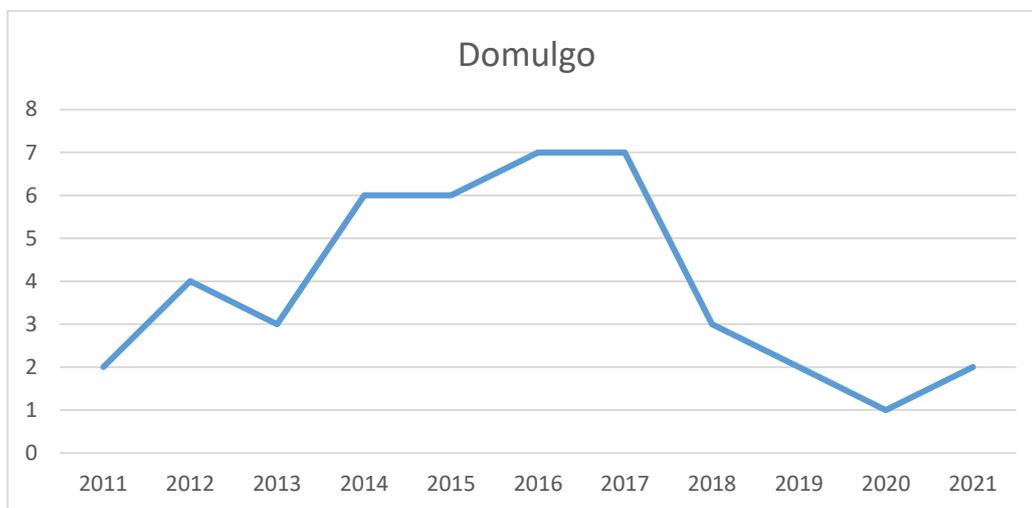
NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	1	0	1
2do básica	0	0	0

3ero básica	0	0	0
4to básica	0	1	1
5to básica	0	0	0
6to básica	0	0	0
TOTAL	1	1	2

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
2	4	3	6	6	7	7	3	2	1	2

Proyección matrícula año 2021	3 alumno en total
--------------------------------------	-------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

100% de asistencia media durante el año 2020

5.2.11. Hornillos

RBD	3225	Localidad	Hornillos
-----	------	-----------	-----------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matrícula, efectiva durante el año 2021.

MATRICULA TOTAL
2

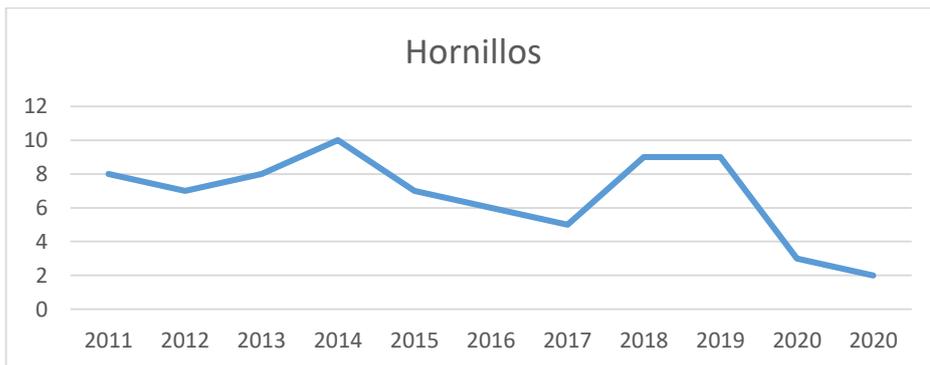
HOMBRES	MUJERES
2	0

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	1	0	1
3ero básica	0	0	0
4to básica	0	0	1
5to básica	1	0	0
6to básica	0	0	0
TOTAL	2	1	0

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
8	7	8	10	7	6	5	9	9	3	2

Proyección matrícula año 2021	3 estudiantes en total
--------------------------------------	------------------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

95% de asistencia media durante el año 2019

5.2.12. Manantiales

RBD	3229	Localidad	Manantiales
-----	------	-----------	-------------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matrícula, efectiva durante el año 2021.

MATRÍCULA TOTAL
2

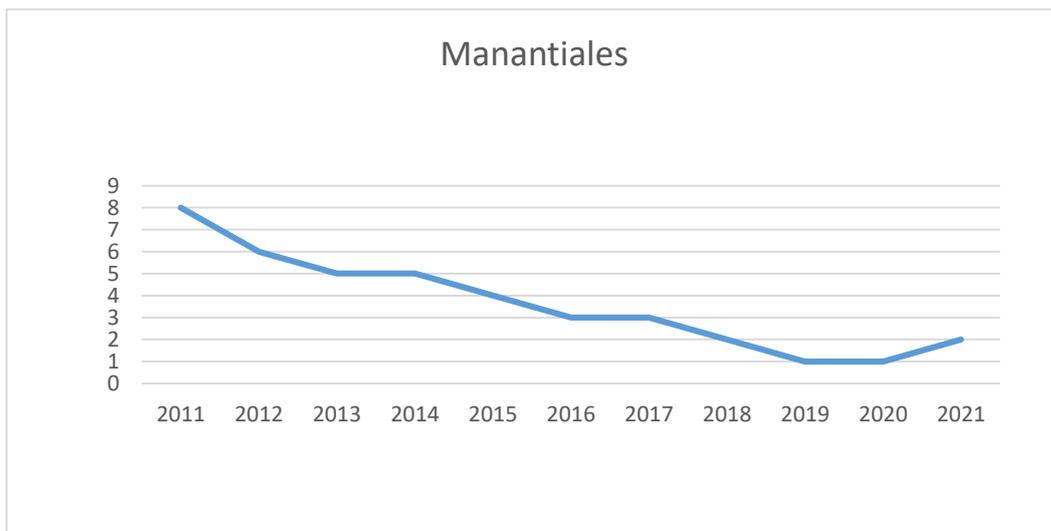
HOMBRES	MUJERES
1	1

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	1	1	2
2do básica	0	0	0
3ero básica	0	0	0
4to básica	0	0	0
5to básica	0	0	0
6to básica	0	0	0
TOTAL	1	1	2

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
8	6	5	5	4	3	3	2	1	1	2

Proyección matrícula año 2021	3 alumno en total.
--------------------------------------	--------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

100% de asistencia media durante el año 2020

5.2.13. José Luis Richards González

RBD	3230	Localidad	Paraguay
-----	------	-----------	----------

89,89% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

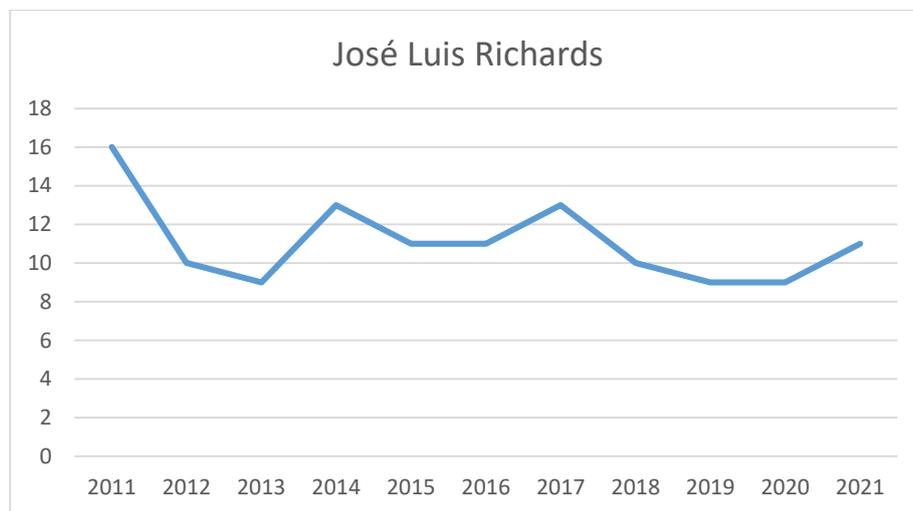
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
11	5	6

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	1	2	3
2do básica	1	2	3
3ero básica	0	0	0
4to básica	1	0	1
5to básica	1	1	2
6to básica	1	1	2
TOTAL	5	6	11

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
16	10	9	13	11	11	13	10	9	9	11

Proyección matrícula año 2021	13 alumnos en total
--------------------------------------	---------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
--------------------------	---------------------------

100%	0%
------	----

98% de asistencia media durante el año 2020

5.2.14. José Miguel Carrera

RBD	3233	Localidad	Quebrada de Reyes
------------	------	------------------	-------------------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

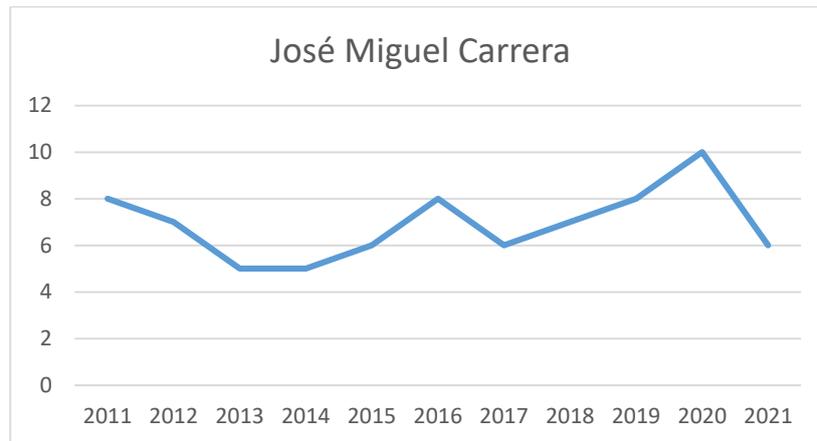
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
6	4	2

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	1	0	1
2do básica	0	0	0
3ero básica	1	0	1
4to básica	1	0	1
5to básica	0	0	0
6to básica	1	2	3
TOTAL	4	2	6

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
8	7	5	5	6	8	6	7	8	10	6

Proyección matrícula año 2021	8 alumnos en total
--------------------------------------	--------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

100% de asistencia media durante el año 2020

5.2.15. Mauricio Letelier Letelier

RBD	3235	Localidad	Rapilermo
-----	------	-----------	-----------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

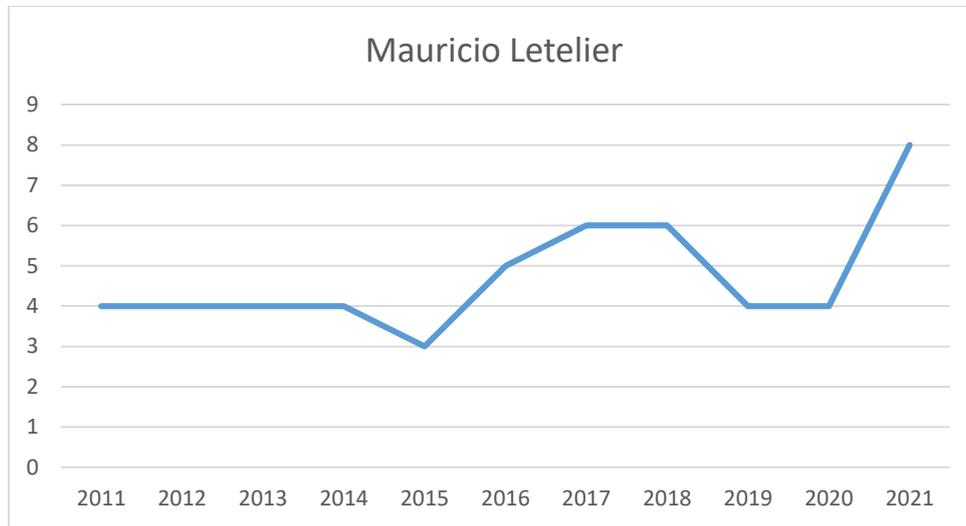
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
8	1	7

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	3	3
2do básica	0	1	1
3ero básica	0	0	0
4to básica	0	0	0
5to básica	0	0	0
6to básica	1	3	4
TOTAL	1	7	8

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
4	4	4	4	3	5	6	6	4	4	8

Proyección matrícula año 2021	9 alumnos en total
--------------------------------------	--------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

98% de asistencia media durante el año 2020

5.2.16. Quebrada de los Guindos

RBD	3236	Localidad	Qda. de los Guindo
------------	------	------------------	--------------------

66,67% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matrícula, efectiva durante el año 2021.

MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
2	0	2

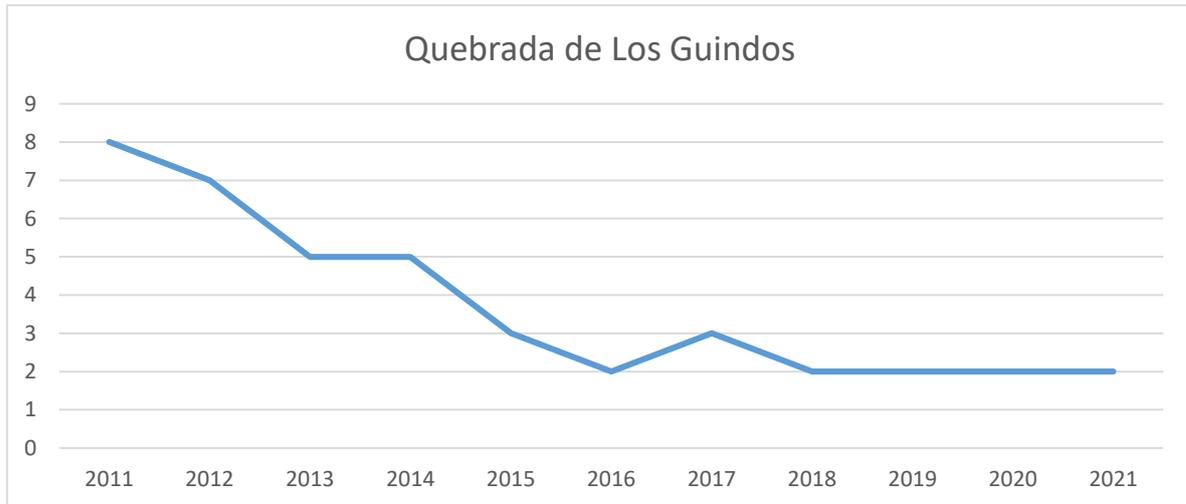
NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	0	0	0
3ero básica	0	1	1
4to básica	0	0	0
5to básica	0	1	1

6to básica	0	2	2
------------	---	---	---

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
8	7	5	5	3	2	3	2	2	2	2

Proyección matrícula año 2021	3 alumnos en total
--------------------------------------	--------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

100% de asistencia media durante el año 2020

5.2.17. Marina Roja Sandoval

RBD	3238	Localidad	Huelón
-----	------	-----------	--------

79,23% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matrícula, efectiva durante el año 2021.

MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
71	39	32

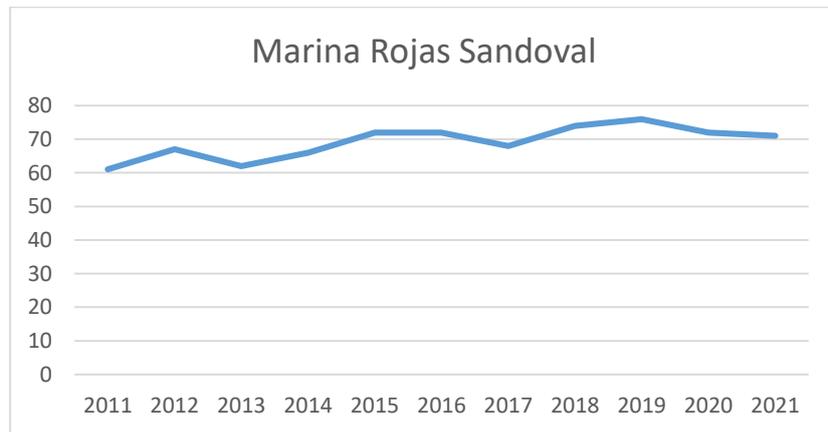
NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
-------	---------	---------	-------

1ero básica	2	4	6
2do básica	3	3	6
3ero básica	5	2	7
4to básica	2	2	4
5to básica	8	7	15
6to básica	8	5	13
7mo básica	3	5	8
8vo básica	8	4	12
TOTAL	39	32	71

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
61	67	62	66	72	72	68	74	76	72	71

Proyección matrícula año 2021	71 alumnos en total
--------------------------------------	---------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

100% de asistencia media durante el año 2020

5.2.18. Gaspar Herrera Herrera

RBD	3240	Localidad	Estancilla
-----	------	-----------	------------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

MATRICULA TOTAL
5

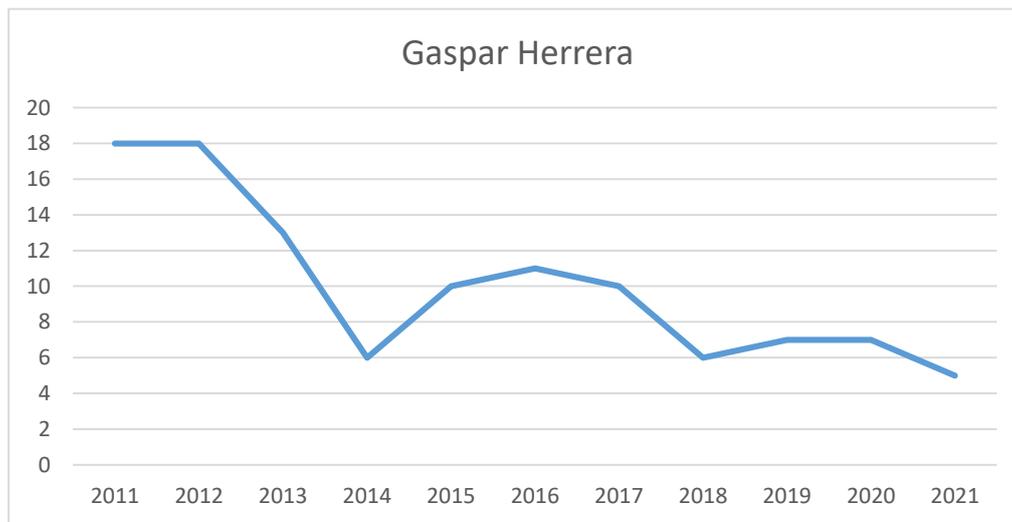
HOMBRES	MUJERES
2	3

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	1	1
2do básica	0	0	0
3ero básica	1	0	1
4to básica	0	1	1
5to básica	1	0	1
6to básica	0	1	1
TOTAL	2	3	5

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
18	18	13	6	10	11	10	6	7	7	5

Proyección matrícula año 2021	6 alumnos en total
--------------------------------------	--------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

100% de asistencia media durante el año 2020

5.2.19. San Francisco de Asís

RBD	3242	Localidad	Población
-----	------	-----------	-----------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

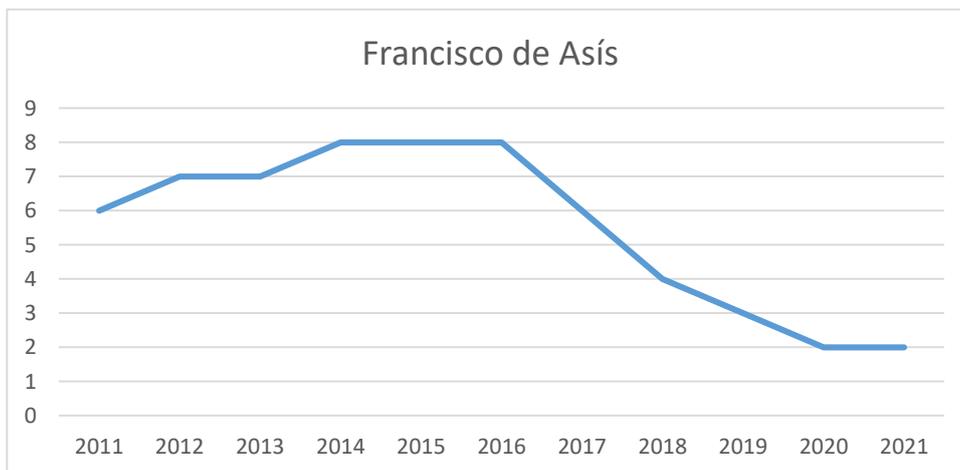
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
2	1	1

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	0	0	0
3ero básica	1	0	1
4to básica	0	0	0
5to básica	0	0	0
6to básica	0	1	1
TOTAL	1	1	2

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
6	7	7	8	8	8	6	4	3	2	2

Proyección matrícula año 2021	2 alumnos en total
--------------------------------------	--------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

100% de asistencia media durante el año 2020

5.2.20. Elena Armijo Morales

RBD	3209	Localidad	Huaquén
-----	------	-----------	---------

78,83% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

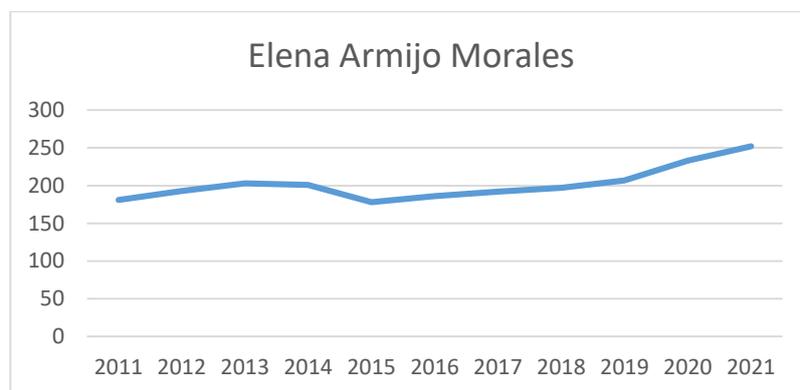
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
252	125	127

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1er nivel de transición	13	14	27
2do nivel de transición	11	11	22
1ero básica	13	10	23
2do básica	09	09	18
3ero básica	09	16	25
4to básica	13	06	19
5to básica	07	09	16
6to básica	08	11	19
7mo básica	17	11	28
8vo básica	09	13	22
Primero medio	09	11	20
Segundo medio	07	06	13
TOTAL	125	127	252

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
181	193	203	201	178	186	192	197	207	233	252

Proyección matrícula año 2021	272 alumnos en total
--------------------------------------	----------------------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	100%

5.2.21. Las Mercedes

RBD	3208	Localidad	Limávida
-----	------	-----------	----------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

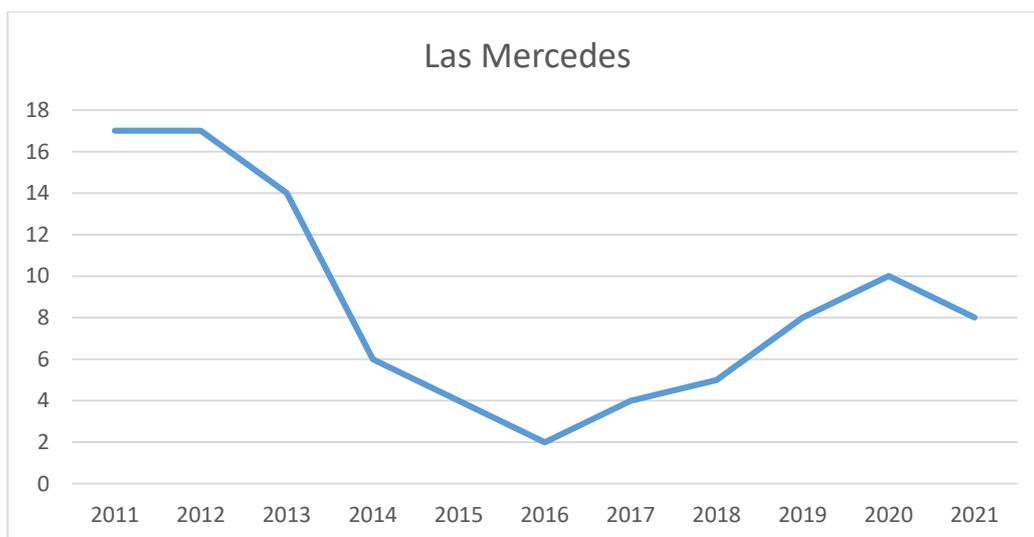
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
8	6	2

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	1	0	1
3ero básica	2	1	3
4to básica	1	1	2
5to básica	1	0	1
6to básica	1	0	1
TOTAL	6	2	8

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
17	17	14	6	4	2	4	5	8	10	8

Proyección matrícula año 2021	8 alumnos
-------------------------------	-----------



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

100% de asistencia media durante el año 2020

5.2.22. Luis Edmundo Correa Rojas

RBD	3205	Localidad	Curepto
-----	------	-----------	---------

72.05% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2021.

MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
303	175	128

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENSEÑANZA HUMANISTICA-CIENTÍFICO			
Primero medio	41	41	81
Segundo medio	44	31	75
Tercero medio	30	20	50
Cuarto medio	10	16	26
ENSEÑANZA TÉCNICO-PROFESIONAL			
Tercero medio; forestal	16	-	16
Tercero medio; atención de párvulos	-	02	02
Tercero medio; programación	10	-	10
Cuarto medio; forestal	13	1	14
Cuarto medio; Programación	11	01	12
Cuarto medio; atención de párvulos	-	16	16
TOTAL	175	128	303

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
312	307	314	319	294	304	288	281	299	284	303

Proyección matrícula año 2021	300 estudiantes
-------------------------------	-----------------



C. Rendimiento escolar año 2021.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
98,9%	1,1%

5.2.23. Carmen Rosa Martínez Baeza

RBD	3222	Localidad	Constantué
-----	------	-----------	------------

80% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matrícula, efectiva durante el año 2021.

MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
4	2	2

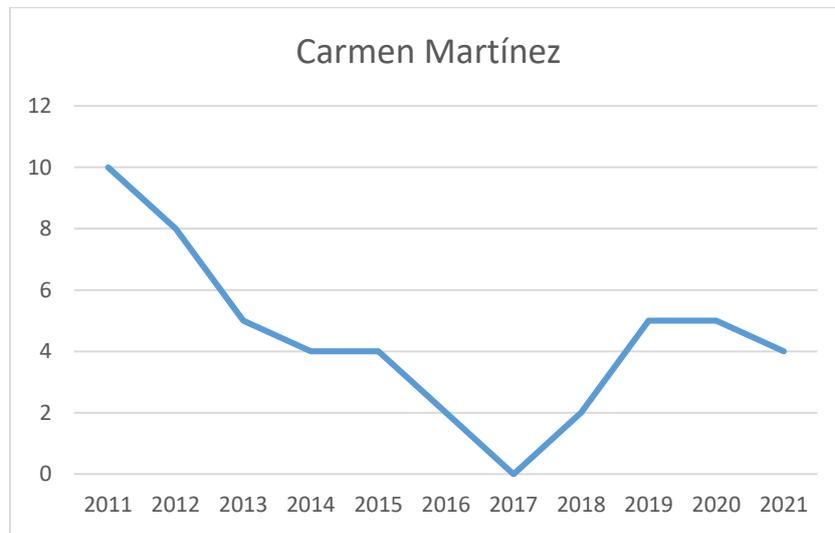
NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	0	0	0
3ero básica	1	0	1
4to básica	0	0	0
5to básica	1	1	2
6to básica	0	1	1
TOTAL	2	2	4

B. Evolución de matrícula.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
10	8	5	4	4	2	0	2	5	5	4

Proyección matrícula año 2021

5 alumnos en total



C. Rendimiento escolar año 2020.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

100% de asistencia media durante el año 2020

CAPÍTULO VI: DOTACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN 2022.

6.1. ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES UNI, BI O TRI DOCENTE.

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Nº	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	HRS. CCCTA	TOTAL	FUNCIÓN
3208	LAS MERCEDES	1	DJALMA ANDREI	CARRASCO	ROJAS	39	5	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARIÁS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3215	EL SALTO DE TABUNCO	1	SERGIO JESÚS	VERGARA	TOLEDO	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	TIARE STEFANIE	PEREDO	GARCÍA	0	3	3	DOCENTE INGLÉS
3216	CAPILLA DE RAPILERMO	1	DANAY CONSUELO	SAN MARTÍN	MUÑOZ	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARIÁS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3219	LA ORILLA	1	JAIME GUILLERMO	RODRÍGUEZ	GAJARDO	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
3221	DOCAMAVIDA	1	MAGDALENA	BARRIOS	FUENTES	44	0	44	PROFESOR

		2	DEL PILAR						ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3222	CARMEN ROSA MARTINEZ BAEZA	1	ALEJANDRA	PARRA	VÁSQUEZ	0	44	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
		3	PAULA ALEJANDRA	MARABOLÍ	MALDONADO	10	0	10	DOCENTE INTEGRACIÓN
3223	DOMULGO	1	JUAN DE DIOS	ESPINOZA	FLORES	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
3213	LA TRINCHERA	1	PAMELA BEATRIZ	CORREA	MIÑO	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	TIARE STEFANIE	PEREDO	GARCÍA	0	3	3	DOCENTE INGLÉS
		3	PAULA ALEJANDRA	MARABOLÍ	MALDONADO	10	0	10	DOCENTE INTEGRACIÓN
3225	HORNILLOS	1	NN	NN	NN	0	44	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	JAVIERA PAZ	VALENZUELA	CORDERO	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3229	MANANTIALES	1	EVELYN MARGARITA	RAMIREZ	MUÑOZ	0	44	44	PROFESOR ENCARGADO
3230	JOSÉ LUIS RICHARDS GONZÁLEZ	1	CLAUDIA AGUSTINA	FLORES	FLORES	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	JAVIERA PAZ	VALENZUELA	CORDERO	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
		3	PAULA ALEJANDRA	MARABOLÍ	MALDONADO	10	0	10	DOCENTE INTEGRACIÓN
3233	JOSÉ MIGUEL CARRERA	1	TANIA ESTEFANIA	RODRÍGUEZ	YÁÑEZ	0	44	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	TIARE STEFANIE	PEREDO	GARCÍA	0	3	3	DOCENTE INGLÉS
		3	PAULA ALEJANDRA	MARABOLÍ	MALDONADO	10	0	10	DOCENTE INTEGRACIÓN
3235	MAURICIO LETELIER LETELIER	1	OSCAR PATRICIO	AVENDAÑO	AVENDAÑO	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3236	QUEBRADA DE LOS GUINDOS	1	EVA GRACIELA	ROSALES	OSORIO	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3240	GASPAR HERRERA HERRERA	1	MARYBEL ANDREA	ILUFI	AYALA	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3242	SAN FRANCISCO DE ASIS	1	JULIO ANDRÉS	VIDAL	MORAGA	39	5	44	PROFESOR ENCARGADO

585 195 780

6.2. ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON EQUIPOS PROFESIONALES

6.2.1. ANA LUISA ESPINA RIVERO – RBD 3212

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
MARÍA ALEJANDRA	REYES	VILLALOBOS	10	0	10	PROFESOR ENCARGADO
TOTAL			10	0	10	

Cuerpo Docente

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		H. CONTRAT A		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
MARÍA ALEJANDRA	REYES	VILLALOBOS	34	0	0	0	34	DOCENTE
CATALINA PAZ	HERNÁNDEZ	CASTRO	39	3	0	0	42	DOCENTE
ÁNGELA CONSTANZA	GONZÁLEZ	ORTÍZ	0	0	39	0	39	DOCENTE
JAVIERA PAZ	VALENZUELA	CORDERO	7	0	0	0	7	DOCENTE (Inglés)
FRANCISCO JAVIER	LABRA	DÍAZ	9	0	0	0	9	DOCENTE (Educación Física)
PRISILINA MARLENE	RAMÍREZ	SAAVEDRA	0	0	39	0	39	EDUC. PARVULARIA
TOTAL			89	3	78	0	170	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
3 horas cronológicas semanales	9 cronológicas semanales	12 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
JANET MARGARITA	MÁRQUEZ	RAMÍREZ	44	0	44	DOCENTE INTEGRACIÓN
DEBORA DENIS	DÍAZ	FIGUEROA	8	2	10	DOCENTE INTEGRACIÓN
TOTAL			52	2	54	

Asistentes de la educación.

NOMBRE	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
GONZALEZ ORTIZ KARINA VERONICA	36	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
PEREZ CABELLO MELISSA ANDREA	36	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
TORRES VILLAR XIMENA KARINA	44	LEY SEP	PARADOCENTE
TOTAL	116		

6.2.2. JUAN JESÚS GONZÁLEZ AVENDAÑO – RBD 3217

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
CÉSAR SECUNDINO	CÉSPEDES	RIVERA	10	0	10	PROFESOR ENCARGADO
TOTAL			10	0	10	

Cuerpo Docente.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		H. CONTRAT A		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
ANA CAROLINA	CARREÑO	VILLAMÁN	39	0	0	3	42	DOCENTE
FRANCISCO JAVIER	LABRA	DÍAZ	9	0	0	0	9	DOCENTE (Educación Física)
ANA MARÍA	VERGARA	GONZÁLEZ	44	0	0	0	44	DOCENTE
YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	7	0	0	0	7	DOCENTE (Inglés)
CÉSAR SECUNDINO	CÉSPEDES	RIVERA	34	0	0	0	34	DOCENTE
TOTAL			133	0	0	3	136	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
0 horas cronológicas semanales	9 cronológicas semanales	9 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
DEBORA DENIS	DÍAZ	FIGUEROA	34	0	34	DOCENTE INTEGRACIÓN
TOTAL			34	0	34	

Asistentes de la educación.

NOMBRE	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
AVENDAÑO MUÑOZ OLGA DE LAS MERCEDES	35	LEY SEP	PARADOCENTE
CASTILLO CERPA FERNANDA XIMENA	32	LEY SEP	PARADOCENTE
HERNANDEZ CASTRO ANA CAROLINA	8	LEY SEP	FONOAUDIÓLOGA
NUÑEZ REYES PAMELA DE LAS MERCEDES	44	CODIGO DEL TRABAJO	ADMINISTRATIVO
TOTAL	119		

6.2.3. FRAY PEDRO ARMENGOL VALENZUELA – RBD 3206

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
BÉLGICA DEL ROSARIO	CÉSPEDES	LEYTON	10	0	10	PROFESOR ENCARGADO

MARGARITA	ANDRADE	JARA	10	0	10	CONVIVENCIA ESCOLAR
TOTAL			20	0	20	

Cuerpo Docente.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		HRS. CONTRATA		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
ROCIO	AGUILAR	VALENZUELA	0	0	10	0	10	DOCENTE (Inglés)
MARÍA MIGNON	SAAVEDRA	SAN MARTÍN	38	2	0	0	40	DOCENTE
BERNARDA DEL CARMEN	MORALES	LETELIER	39	2	0	0	41	DOCENTE
MARTA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	MUÑOZ	38	4	0	0	42	DOCENTE
MARGARITA	ANDRADE	JARA	28	0	0	0	28	DOCENTE
BÉLGICA DEL ROSARIO	CÉSPEDES	LEYTON	34	0	0	0	34	DOCENTE
FRANCISCO JAVIER	LABRA	DÍAZ	12	0	0	0	12	DOCENTE (Educación Física)
CLAUDIA ALEJANDRA	PONCE	MATURANA	30	3	2	0	35	EDUC. PARVULARIA
ENA ROSA	OSORIO	CASTRO	39	0	0	0	39	DOCENTE
TOTAL			258	11	12	0	281	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
11 horas cronológicas semanales	7 cronológicas semanales	18 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
JACQUELINE ELIZABETH	GONZÁLEZ	DUARTE	10484243-7	39	0	39	DOCENTE INTEGRACIÓN
LUCINA MACARENA	ARRIAGADA	CÁRCAMO	14015985-9	30	0	30	DOCENTE INTEGRACIÓN
TOTAL				69	0	69	

Asistentes de la educación

NOMBRE	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
ARCOS CONCHA JOSE DOMINGO	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
GONZALEZ VALDIVIA VICTOR ARTURO	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
MORALES MORALES CARLOS CESAR	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE

OLIVA GONZALEZ CLAUDIA DEL C.	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
TOTAL	176		

6.2.4. PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ – RBD 3207

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
MILTON ALFREDO	MÁRQUEZ	VALDÉS	44	0	44	DIRECTOR
SALVADOR ANTONIO	RAMÍREZ	RAMÍREZ	44	0	44	SUBDIRECTOR (LEY 20.501)
JORGE PATRICIO	VALENZUELA	MOLINA	44	0	44	INSPECTOR GENERAL
FRANCIS MARIELA	ARELLANO	PINO	44	0	44	UTP
LUIS ALBERTO	ÁVILA	VALDERRAMA	44	0	44	CONVIVENCIA ESCOLAR
		TOTAL	220	0	220	

Cuerpo Docente.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		HRS. CONTRATA		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
ROSA AURORA	NÚÑEZ	NÚÑEZ	39	3	0	0	42	DOCENTE
ELBA DEL CARMEN	GONZÁLEZ	OLMEDO	37	3	0	0	40	DOCENTE
ELBA DEL CARMEN	LABRA	LABRA	37	3	0	0	40	DOCENTE
MARÍA ANGÉLICA	SÁNCHEZ	ALVARADO	37	3	0	0	40	DOCENTE
MARISOL DEL CARMEN	ARRIAGADA	CÁRCAMO	37	3	0	0	40	DOCENTE
LIDIA MARGARITA	SANDOVAL	CÉSPEDES	37	0	0	0	37	DOCENTE
MANUEL HERNÁN	MÁRQUEZ	ILLANES	0	0	37	0	37	DOCENTE
PATRICIO BLADIMIR	AGUILAR	ALBORNOZ	36	0	0	0	36	DOCENTE
PAOLA ANDREA	AGUILAR	RAMÍREZ	36	2	0	0	38	DOCENTE
PATRICIA MAGDALENA	CORVELEYN	MUÑOZ	36	0	0	0	36	DOCENTE
MÓNICA PATRICIA	ALBORNOZ	MUÑOZ	38	0	0	0	38	DOCENTE
CÉSAR ANTONIO	MUÑOZ	VERGARA	38	4	0	0	42	DOCENTE
GLORIA SOLEDAD	RAMÍREZ	RAMÍREZ	0	0	38	0	38	DOCENTE
ALEXIS DAVID	GONZÁLEZ	GÓMEZ	37	0	0	0	37	DOCENTE
ANA MARGARITA DE FÁTIMA	OPAZO	FUENZALIDA	39	3	0	0	42	DOCENTE
SALVADOR ENRIQUE	SANDOVAL	NICULANTE	39	3	0	0	42	DOCENTE
SERGIO ESTEBAN EDMUNDO	URDANIVIA	VALDÉS	44	0	0	0	44	DOCENTE

NN	NN	NN	0	0	10	0	10	DOCENTE
RAÚL ANTONIO	PEREZ	ADASME	44	0	0	0	44	DOCENTE
JAVIERA PAZ	VALENZUELA	CORDERO	16	0	0	0	16	DOCENTE
BERNARDITA DEL C.	ACEVEDO	VERGARA	39	3	0	0	42	EDUC. PARVULARIA
LIDIA GRACIELA	GONZÁLEZ	MOYA	39	3	0	0	42	EDUC. PARVULARIA
TOTAL			705	33	85	0	823	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
33 horas cronológicas semanales	30 cronológicas semanales	63 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
ENRIQUE DE JESÚS	SAAVEDRA	SAAVEDRA	7645858-8	39	0	39	DOCENTE INTEGRACIÓN
MARGOTT ALEJANDRA	REYES	CONCHA	9783827-5	39	0	39	DOCENTE INTEGRACIÓN
MARÍA RAQUEL	GONZÁLEZ	JAQUE	9433328-8	44	0	44	DOCENTE INTEGRACIÓN
SONIA DEL CARMEN	JARA	CÉSPEDES	9718845-9	39	0	39	DOCENTE INTEGRACIÓN
MARÍA VALESKA	MATURANA	BARRERA	11206790-6	35	0	35	DOCENTE INTEGRACIÓN
MARCELA DEL PILAR	BUCAREY	CAMPANO	11437742-2	35	0	35	DOCENTE INTEGRACIÓN
BELÉN ALEJANDRA	NÚÑEZ	RAMÍREZ	17767717-5	34	0	34	DOCENTE INTEGRACIÓN
CATALINA	ESTURILLO	PINET	16428610-K	35	0	35	DOCENTE INTEGRACIÓN
MARIEM NAZARETH	RODRÍGUEZ	AGUILAR	16505786-4	35	0	35	DOCENTE INTEGRACIÓN
TOTAL				335	0	335	

Asistentes de la educación

NOMBRE	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
AGUILAR SANDOVAL LUIS WILSON	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
AYALA GONZALEZ GLORIA PATRICIA	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
BARRIOS RAMÍREZ OCTAVIO ALFREDO	44	LEY SEP	INFORMÁTICO
CARDENAS NUÑEZ BARBARA CONSTANZA	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
COVARRUBIAS ARAYA CECILIA ROSA	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
DIAZ RAMIREZ NADIA PATRICIA	15	LEY SEP	FONOAUDIÓLOGA
DIAZ VALENZUELA ROSA EMILIA	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
GODOY ICETA SILVESTRE DEL ROSARIO	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
GONZALEZ ARAYA JAVIERA ALEJANDRA	44	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
GONZALEZ ROJAS CARLOS ENRIQUE	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
GUZMAN ZAPATA BRENDA ESTEFANÍA	36	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
HERNANDEZ BARRIOS CARLOS ARTURO	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
HERNANDEZ BARRIOS MARIA ALEJANDRINA	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE

JORQUERA FUENZALIDA HERNAN GUILLERMO	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MALDONADO ROJAS FRESIA LILIANA	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MARQUEZ VALDES JORGE ALEJANDRO	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
MOLINA HERRERA PASCUALA DEL CARMEN	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
MORALES CARRASCO MARIA CRISTINA	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MORALES ZAPATA MARIA JOSE	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MUÑOZ PARADA MANUEL ANTONIO	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
NUÑEZ NUÑEZ MARTA ANDREA	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
NUÑEZ VERGARA MARIA INES	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
OPAZO FUENZALIDA ENZO BERNARDO	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
PEREDO MUÑOZ NATHALIE DEL ROSARIO	36	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
POBLETE ESPINA SOLANGE ANDREA	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
POBLETE ROJAS MAGALY DEL PILAR	38	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
RAMOS ALVARADO MELISSA ALEXANDRA	44	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
ROJAS MEJIAS MIRYAM MARGARITA	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
ROJAS MORALES PATRICIA ANHAY	40	LEY SEP	APOYO UTP
ROJAS RAMÍREZ PAMELA DEL CARMEN	40	LEY SEP	PARADOCENTE
REYES DONOSO JORGE IVAN	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
SAAVEDRA ROJAS BENJAMÍN ANTONIO	44	CODIGO DEL TRABAJO	NOCHERO
VALDES URQUIOLA JACQUELINE ELIANA	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
VALENZUELA HERRERA LIDIA DEL CARMEN	44	LEY SEP	PARADOCENTE
VALENZUELA PEREDO CONSTANZA VALENTINA	44	PIE	ASISTENTE DE AULA
VALENZUELA VALENZUELA JESSICA MARISOL	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
ZAPATA RIVERA MANUEL ERNESTO	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
TOTAL	1539		

6.2.5. ELENA ARMIJO MORALES – RBD 3209

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
GONZALO ANTONIO	SOLÍS	CRUZ	0	44	44	DIRECTOR
AMANDA MARINA	KAISER	GÓMEZ	0	22	22	UTP
MARCO ANTONIO	OTÉIZA	VERA	22	0	22	UTP
NATALIA ISABEL	ORTIZ	HERRERA	32	3	35	CONVIVENCIA ESCOLAR
DENISSE LORETO	PACHECO	ÁLVAREZ	0	37	37	INSPECTORIA
TOTAL			54	106	160	

Cuerpo Docente.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		HRS. CONTRATA		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
CATERIN JOHANA	ARAVENA	FUENTES	0	0	30	0	30	EDUC. PARVULARIA
MARÍA JESSICA MARGARITA	GONZÁLEZ	DÍAZ	30	3	0	0	33	EDUC. PARVULARIA
ESTELA JEANETTE	GUZMÁN	LINAY	39	0	0	0	39	DOCENTE

ISABEL MARGARITA	SAN MARTÍN	CALDERÓN	39	0	0	0	39	DOCENTE
SCARLET FERNANDA	GAVILÁN	LAZO	0	0	35	0	35	DOCENTE
LORENA SOLEDAD	MOYA	MARAMBIO	36	0	0	0	36	DOCENTE
MARIANA ANDREA	ORMAZÁBAL	SILVA	0	0	28	0	28	DOCENTE (Inglés)
CLAUDIA PAZ ARACELI	VARGAS	DÍAZ	0	0	35	0	35	DOCENTE
MARCO ANTONIO	OTÉIZA	VERA	22	0	0	0	22	DOCENTE
JUAN PABLO	JAQUES	SÁNCHEZ	0	0	37	0	37	DOCENTE (Matemática)
CINDY TALIA	AVENDAÑO	LORCA	0	0	37	0	37	DOCENTE (Lenguaje)
DENISSE ANDREA	ROJAS	VALDIVIA	0	0	29	0	29	DOCENTE (Ciencias)
DENISSE LORETO	PACHECO	ÁLVAREZ	0	0	5	0	5	DOCENTE
JAVIERA MYLEN	BARRÍA	DÍAZ	0	0	35	0	35	DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA
NATALIA ISABEL	ORTIZ	HERRERA	0	0	5	0	5	DOCENTE (Historia)
NN	NN	NN	0	0	28	0	28	DOCENTE 2° CICLO (Matemáticas)
DANIELA PAZ	GUTIÉRREZ	OPAZO	0	0	26	0	26	DOCENTE 2° CICLO (Lenguaje)
AMANDA MARINA	KAISER	GÓMEZ	0	0	20	0	20	DOCENTE (Historia)
TOTAL			166	3	350	0	519	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
3 horas cronológicas semanales	33 cronológicas semanales	36 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
VALESKA DEL ROSARIO	AVENDAÑO	TAPIA	0	44	44	INTEGRACIÓN
PAULINA ESTEFANY	RETAMAL	RAMÍREZ	0	42	42	INTEGRACIÓN
DEXI VIVIANA	ESPINA	ESPINA	0	42	42	INTEGRACIÓN
JOSELYNE KARINA	DÍAZ	AVENDAÑO	0	42	42	INTEGRACIÓN
TOTAL			0	170	170	

Asistentes de la educación

NOMBRE	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
ALVARADO RETAMALES ANDREA PATRICIA	40	LEY SEP	PARADOCENTE
BAEZA CASTRO KARINA VIVIANA	44	LEY SEP	PARADOCENTE
CACERES MARTINEZ KAROLL JISSELLE	37	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
CIOLINA URETA NICOLE ANDREA	10	LEY SEP	PSICÓLOGA
COFRE MOYA TANIA PATRICIA	37	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
CORTEZ REYES BÁRBARA URANIA	37	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
GARRIDO BENAVIDES BÁRBARA YANINA	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
MIÑO BENAVIDES ISABEL MAGDALENA	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
RAMIREZ ALBORNOZ HORTENSIA	35	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
ROJAS HERRERA LUIS ANTONIO	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR

SOLIS CACERES MARÍA JOSÉ	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
SOTO GONZÁLEZ ALONSO ARIEL	35	LEY SEP	INFORMÁTICO
VALENZUELA ACEITUNO EVELYN ALEJANDRA	35	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
TOTAL	474		

6.2.6. MARINA ROJA SANDOVAL – RBD 3238

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
LUCY DE LAS MERCEDES	RIVERA	VALENZUELA	14	0	14	Profesora Encargada
JESICA DEL ROSARIO	HERNÁNDEZ	FUENTES	0	10	10	Convivencia Escolar
		TOTAL	14	10	24	

Cuerpo Docente.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		HRS. CONTRATA		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
LUCY DE LAS MERCEDES	RIVERA	VALENZUELA	30	0	0	0	30	Docente
AZUCENA BERTA	ROJAS	MACHUCA	39	0	0	0	39	Docente
NICANOR FABIÁN	FARÍAS	GUZMÁN	0	0	36	0	36	Docente
EVELYN BERNARDA	PAVEZ	VÁSQUEZ	34	0	0	0	34	Docente
JUDITH DE LAS MERCEDES	SOTO	GONZÁLEZ	39	0	0	0	39	Docente
DEISSY SOLEDAD	DÍAZ	RAMÍREZ	0	0	30	0	30	Docente
TIARE STEFANIE	PEREDO	GARCÍA	0	0	14	0	14	Docente
JESICA DEL ROSARIO	HERNÁNDEZ	FUENTES	0	0	28	0	28	Docente
FRANCISCO LEONARDO	GAJARDO	GAJARDO	20	0	0	0	20	Docente
JACKELYN JOSELYN	ALVARADO	RETAMAL	0	0	14	0	14	Docente
		TOTAL	162	0	122	0	284	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
0 horas cronológicas semanales	18 cronológicas semanales	18 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
---------	------------	------------	-----	--------------	-------------	-------	---------

IDAMIA FERNANDA	POBLETE	DÍAZ	17214791-7	32	0	32	Docente Integración
DANIELA EDITH	ORÓSTICA	DÍAZ	16505880-1	40	0	40	Docente Integración
TOTAL				72	0	72	

Asistentes de la educación.

NOMBRE	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
AVENDAÑO NICULANTE JOSEFA	39	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
MARIN QUIÑONES PAMELA BEATRIZ	39	LEY SEP	PARADOCENTE
SAAVEDRA FLORES CLAUDIA YAMILET	39	LEY SEP	PARADOCENTE
TOTAL	117		

6.2.7. LICEO LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS – RBD 3205

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
MÓNICA JOSEFINA	MÁRQUEZ	VALDÉS	44	0	44	DIRECTOR
PILAR ALEJANDRA	CORREA	SALAS	44	0	44	INSPECTOR GENERAL
ENA ANNELORES	TAPIA	MONTECINOS	44	0	44	UTP
MARÍA ELIANA	ROJAS	OSSA	44	0	44	ORIENTADORA
MARÍA JOSÉ	MOLINA	GONZÁLEZ	0	36	36	CONVIVENCIA ESCOLAR
JORGE PATRICIO	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	0	27	27	COORDINADOR SEP (Recursos SEP)
TOTAL			176	63	239	

Cuerpo Docente.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		HRS. CONTRATA		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
KIMBERLY	GONZALEZ	PERKINS	0	0	35	0	35	DOCENTE (Lenguaje)
MARÍA JOSÉ	MOLINA	GONZÁLEZ	0	0	8	0	8	DOCENTE (Lenguaje)
JAIME ALEX	SAAVEDRA	CUTIÑO	41	3	0	0	44	DOCENTE (Lenguaje)
ANGELA DANIELA	GONZALEZ	COVARRUBIAS	29	0	6	0	35	DOCENTE (Lenguaje)
MARIO ALEJANDRO	NÚÑEZ	HERRERA	44	0	0	0	44	DOCENTE (Matemática)
VÍCTOR RODOLFO	JARA	MALDONADO	44	0	0	0	44	DOCENTE (Matemática)

FRANCISCO	GAJARDO	GAJARDO	10	0	7	0	17	DOCENTE (Matemática)
KARLA BELÉN	RODRÍGUEZ	AGUILAR	38	4	0	0	42	DOCENTE (Ciencias Sociales)
HANS ANDRÉS	ESPINOZA	BRAVO	40	0	3	0	43	DOCENTE (Artes Visuales)
MIGUEL ALEJANDRO	RAMÍREZ	ZAPURA	20	0	0	0	20	DOCENTE (Música)
MIRIAM ANGÉLICA	HERRERA	VALDÉS	32	12	0	0	44	DOCENTE (Filosofía y Religión)
SERGIO DEL CARMEN	MORALES	CARREÑO	7	0	0	0	7	DOCENTE (Tecnología horas)
LUIS OSVALDO	ACEVEDO	VALDÉS	42	0	0	0	42	DOCENTE (Especialidad forestal y Procesamiento de la madera)
JUAN PABLO	RETAMAL	GUTIÉRREZ	44	0	0	0	44	DOCENTE (Encargado del área de producción 24 horas y Especialidad forestal y Procesamiento de la madera 20 horas)
MARIELA ALEJANDRA	VALENZUELA	SAAVEDRA	39	0	0	0	39	DOCENTE (Especialidad Técnico en atención de párvulos 37 horas y Coordinación 2 horas)
LUIS ARTURO	RAMÍREZ	MÁRQUEZ	20	0	0	0	20	DOCENTE (Tecnología y computación)
JOSÉ	ESPINA	CÁCERES	42	0	0	0	42	(Especialidad forestal y Procesamiento de la madera)
LAURA	CORDERO	CAÑETE	0	0	38	0	38	DOCENTE (Ciencias Sociales)
PATRICIO	REYES	TRONCOSO	0	0	44	0	44	Docente (Inglés)
ROCIO	AGUILAR	VALENZUELA	0	0	20	0	20	Docente (Inglés)
GUSTAVO	RIVEROS	RIVEROS	0	0	43	0	43	Docente (Química y Biología)
JACKELYN JOCELYN	ALVARADO	RETAMAL	0	0	30	0	30	Docente (Biología y Religión)
VICTOR LEONARDO	CACERES	ALEGRIA	0	0	28	0	28	Docente (Física)
DANILO ALEXIS	IBARRA	AVENDAÑO	0	0	43	0	43	Docente (Educación Física)
MARCELO SEBASTIÁN	MOYA	DIAZ	0	0	42	0	42	Docente (Especialidad Programación 38 horas y Coordinación 2 horas)
TOTAL			492	19	347	0	858	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
19 horas cronológicas semanales	23 cronológicas semanales	42 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
PAULINA CELESTE	ARAYA	FERNÁNDEZ	44	0	44	INTEGRACIÓN
MIRIAM ANGÉLICA	HERRERA	VALDÉS	12	0	12	INTEGRACIÓN
MARISELA DEL CARMEN	PEREDO	MILLACURA	43	0	43	INTEGRACIÓN
YOSELIN MARGARITA	DÍAZ	HERRERA	44	0	44	INTEGRACIÓN
SERGIO DEL CARMEN	MORALES	CARREÑO	33	0	33	INTEGRACIÓN

GABRIELA ANDREA	RAMÍREZ	SAAVEDRA	0	11	11	INTEGRACIÓN
		TOTAL	176	11	187	

Asistentes de la educación

NOMBRE	Fec.Finiq	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
ACEVEDO ROJAS SERGIO DEL CARMEN	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
AGUILERA ARAVENA DANIELA ALEJANDRA	Indefinido	44	LEY SEP	PSICÓLOGA
ANDRADE AGUILAR YOLANDA DEL CARMEN	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
ANDRADES CONTRERAS EFRAIN DEL CARMEN	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
BELTRAN DIAZ MANUEL MARIA	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
BRAVO CONCHA CESAR MANUEL	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
CIFUENTES VERA TERESA DEL PILAR	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
DIAZ GAJARDO PEDRO PATRICIO	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
FUENZALIDA ROJAS CARMEN	Plazo fijo	44	LEY SEP	TRABAJADORA SOCIAL
GOMEZ RAMIREZ MIGUEL ALEJANDRO	Plazo fijo	44	LEY SEP	PARADOCENTE
GONZALEZ AGUILAR MARIA ESTER	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MADARIAGA RIOS GUSTAVO ALFONSO	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MENDOZA OYARZUN LEANDRO EUGENIO	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MUÑOZ GALLARDO ELIZABETH SANDRA	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
MUÑOZ GONZALEZ JOSE RODRIGO	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
MUÑOZ POBLETE SEBASTIÁN ALFREDO	Indefinido	40	LEY SEP	TÉCNICO EN INFORMÁTICA
NUÑEZ RAMIREZ SORAYA DEL CARMEN	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
REYES MARQUEZ MARIA JOSE	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE

RIVERA RAMIREZ PAOLA DEL CARMEN	Plazo fijo	44	LEY SEP	PARADOCENTE
VALDES VERGARA EVELYN SOFIA	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
VALENZUELA VALENZUELA VIVIANA DEL CARMEN	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
TOTAL		920		

6.3. CUADRO RESUMEN DE HORAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HORAS DESTINADAS
3212	ANA LUISA ESPINA RIVERO	JAVIERA ESMERALDA	CANCINO	MEJÍAS	3
3219	JOSÉ MIGUEL CARRERA	PIA VERONICA	BRAVO	CIFUENTES	3
3222	CARMEN ROSA MARTINEZ BAEZA	JAVIERA ESMERALDA	CANCINO	MEJÍAS	4
3213	LA TRINCHERA	JAVIERA ESMERALDA	CANCINO	MEJÍAS	3
3230	JOSÉ LUIS RICHARDS GONZÁLEZ	PIA VERONICA	BRAVO	CIFUENTES	3
3205	LICEO LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS	PIA VERONICA	BRAVO	CIFUENTES	34
3207	PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ	FRANCISCA CAMILA	VERGARA	VERGARA	44
3209	ELENA ARMIJO MORALES	NICOLE ANDREA	CIOLINA	URETA	30
3206	FRAY PEDRO ARMENGOL VALENZUELA	JAVIERA ESMERALDA	CANCINO	MEJÍAS	9
3217	JUAN JESÚS GONZÁLEZ AVENDAÑO	PIA VERONICA	BRAVO	CIFUENTES	6
3238	MARINA ROJA SANDOVAL	JAVIERA ESMERALDA	CANCINO	MEJÍAS	9
TOTAL					148

6.4. CUADRO RESUMEN DE HORAS DE ATENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA.

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HORAS DESTINADAS
3212	ANA LUISA ESPINA RIVERO	BARBARA SUSANA	DIAZ	GAJARDO	5
3213	LA TRINCHERA	NADIA PATRICIA	DIAZ	RAMIREZ	6
3216	JOSE LUIS RICHARDS GONZÁNEZ	BARBARA SUSANA	DIAZ	GAJARDO	4
3205	LICEO LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS	BARBARA SUSANA	DIAZ	GAJARDO	6
3207	PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ	CRISTIAN FERNANDO	CONCHA	MUÑOZ	41
3209	ELENA ARMIJO MORALES	SERGIO	MORALES	ESCALONA	27
3206	FRAY PEDRO ARMENGOL VALENZUELA	NADIA PATRICIA	DIAZ	RAMIREZ	15
3217	JUAN JESÚS GONZÁLEZ AVENDAÑO	ANA CAROLINA	HERNANDEZ	CASTRO	6
3238	MARINA ROJA SANDOVAL	BARBARA SUSANA	DIAZ	GAJARDO	20
TOTAL					130

6.5. RESUMEN DE HORAS DE ATENCIÓN KINESIOLÓGICA.

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HORAS DESTINADAS
3205	LICEO LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS	CRISTIAN ALFREDO	OPAZO	PEZOA	6
3207	PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ	CRISTIAN ALFREDO	OPAZO	PEZOA	30 (SEP)
TOTAL					36

6.6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	JORN.	TC.
ACEVEDO AGUILAR WENCESLAO ENRIQUE	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
AGUILERA MOLINA DALILA DEL CARMEN	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ALBORNOZ RAMIREZ JOSE LUIS	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ARANCIBIA NICOLAO PAULA GIANINNA	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
NN (JEFE DAEM)	DAEM	44	ESTATUTO DOCENTE
BARRIOS QUEVEDO GASTON SIJIFREDO	DAEM	44	ESTATUTO DOCENTE
NN (APOYO UTP Y DOCENTE ITINERANTE)	DAEM	44	ESTATUTO DOCENTE
CANCINO MEJIAS JAVIERA ESMERALDA	DAEM	44	SEP
BENAVIDES VALDES MARIA JESUS	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
CANTILLANA OSORIO NORMA DEL CARMEN	DAEM	44	SEP
CONTRERAS QUINTERO HECTOR FERNANDO	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
GONZALEZ AGUILAR OSVALDO ENRIQUE	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
HEVIA HERRERA MARILYN DEL ROSARIO	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
JARA CHAMORRO ESTER IVÓN	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
JARA LETELIER CLAUDIA GENOVEVA	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
PALMA CESPÉDES ISABELA PAZ	DAEM	38	CODIGO DEL TRABAJO
PEÑALOZA OSORIO LUCIANO ALEXIS	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
RAMIREZ MARQUEZ LUIS ARTURO	DAEM	24	CODIGO DEL TRABAJO
RAMIREZ MUÑOZ CAMILA IVONNE	DAEM	44	SEP
RAMIREZ SAAVEDRA GABRIELA ANDRA	DAEM	33	ESTATUTO DOCENTE
RETAMAL ACEVEDO JORGE ANTONIO	DAEM	44	SEP
REYES DONOSO JOSÉ NICOLÁS	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ROJAS RAMIREZ BETSSY SOLEDAD	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ROJAS RAMIREZ MARICELA ANTONIETA	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ROJAS RODRIGUEZ HUMBERTO ANTONIO	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
URBINA VALENZUELA ANDRES ANTONIO	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ZURITA JARA PATRICIO ANDRÉS	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ZURITA JARA VICTOR HUGO	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
TOTAL		1195	

CAPÍTULO VII: CRITERIOS LEGALES PARA FIJACIÓN DE LA DOTACIÓN DOCENTE.

7.1. CRITERIOS LEGALES GENERALES

TITULO IV. DE LA DOTACIÓN DOCENTE Y EL CONTRATO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DEL SECTOR MUNICIPAL. DFL N°1 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 19.070 QUE APROBO EL ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION, Y DE LAS LEYES QUE LA COMPLEMENTAN Y MODIFICAN.

Artículo 20: Se entiende por dotación docente el número total de profesionales de la educación que sirven funciones de docencia, docencia directiva y técnico-pedagógica, que requiere el funcionamiento de los establecimientos educacionales dependientes de un Servicio Local en su respectivo ámbito territorial, expresada en horas cronológicas de trabajo semanales.

Artículo 21: La dotación docente de los establecimientos educacionales de cada comuna, incluyendo a quienes desempeñen cargos y horas directivos y técnico- pedagógicos en los organismos de administración educacional del sector, será fijada a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel en que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal, por el Departamento de Administración Educacional de la Municipalidad respectiva o por la Corporación Educacional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

Dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles y cursos y según el tipo de educación y la modalidad curricular, cuando éstas sean de carácter especial.

Estas dotaciones serán determinadas por el sostenedor respectivo mediante resolución fundada. Ésta deberá publicarse en la página web del municipio o estar siempre disponible a quien lo solicite.

Artículo 22: La Municipalidad o Corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

- 1.- Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna;
- 2.- Modificaciones curriculares;
- 3.- Cambios en el tipo de educación que se imparte;
- 4.- Fusión de establecimientos educacionales, y
- 5.- Reorganización de la entidad de administración educacional.

Cualquiera variación de la dotación docente de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente.

Todas estas causales para la fijación o la adecuación de la dotación docente deberán estar fundamentadas en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal. En todo caso, las

modificaciones a la dotación docente que se efectúen de acuerdo a los números 1 a 4 deberán estar basadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

Artículo 26: El número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma Municipalidad o Corporación Educacional, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de las mismas, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titulares, en razón de no haberse presentado postulantes a los respectivos concursos, o existiendo aquéllos, no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases de los mismos.

Los docentes a contrata podrán desempeñar funciones docentes directivas.

CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DETERMINAN LA NO RENOVACIÓN DE UNA CONTRATA DOCENTE, SU RENOVACIÓN EN CONDICIONES DISTINTAS O LE PONE TÉRMINO ANTICIPADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DICTÁMEN N° 6.400 DE 02/03/2018 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1) Naturaleza: Tanto respecto de la no renovación de una contrata, como de su renovación en condiciones diferentes o su término anticipado, los dictámenes N° 22.766 y 23.518, ambos de 2016, respectivamente, han señalado que tales determinaciones deben efectuarse a través de la emisión del pertinente acto administrativo.

De acuerdo al inciso primero del artículo 3° de la ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Su inciso segundo prevé que para efectos de esa ley estos serán "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública".

Su inciso tercero preceptúa que los actos administrativos tomarán la forma de decretos supremos o resoluciones.

Luego, su inciso cuarto define qué es un decreto supremo, mientras que su inciso quinto prescribe que las resoluciones son actos de análoga naturaleza a ellos, que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión.

En este sentido, corresponde que la autoridad emita el respectivo acto administrativo que contenga la decisión formal de no renovar el vínculo funcional, de hacerlo por un lapso inferior a un año o en un grado, estamento de asimilación o carga horaria inferior, o de prescindir anticipadamente de los servicios del empleado, cuando sea el caso.

Cabe precisar que la exigencia indicada precedentemente se encuentra satisfecha no obstante que el documento que disponga cualquiera de las determinaciones señaladas con anterioridad, tenga otra denominación, como por ejemplo "oficio", toda vez que, en la medida que aquél sea suscrito por la autoridad facultada para tales efectos y en el ámbito de sus competencias, éste reúne las características necesarias para calificarlo como un acto administrativo (aplica dictámenes Nos 11.909 y 29.139, ambos de 2017, de este origen).

De este modo, no puede ser considerado un acto de tal naturaleza, a modo ejemplar, una comunicación emitida por el jefe de recursos humanos o jefe de gestión y desarrollo de las personas de la respectiva institución, que no cuente con atribuciones decisorias en la materia, tal como lo resolvieron los dictámenes Nos 11.316 y 19.822, todos de 2017, de este

origen.

2) Motivación: El artículo 11 de la ley N° 19.880, dispone, en lo que interesa, que "Los hechos y fundamentos de derecho deberán siempre expresarse en aquellos actos que afectaren los derechos de los particulares, sea que los limiten, restrinjan, priven de ellos, perturben o amenacen su legítimo ejercicio". Por su parte, el artículo 41, inciso cuarto, del mismo cuerpo legal, establece que las resoluciones finales contendrán la decisión, que será fundada.

Así, los actos administrativos en que se materialice la decisión de no renovar una designación, de hacerlo en condiciones diversas en los términos antes precisados, o la de poner término anticipado a ella, deberán contener "el razonamiento y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se sustenta"; por lo que no resulta suficiente para fundamentar esas determinaciones la expresión "por no ser necesarios sus servicios" u otras análogas.

De conformidad con los dictámenes Nos 23.518, de 2016 y 9.317 y 11.316, ambos de 2017, todos de esta Entidad de Control, tampoco basta la mera referencia formal a los motivos invocados por la autoridad, toda vez que ello no permite conocer, de su sola lectura, cuál fue su raciocinio para arribar a tal decisión.

En el mismo sentido, y tal como se señaló en el dictamen N° 11.318, de 2017, de este origen, es objetable que las decisiones antes mencionadas se fundamenten en que "se estudiarán e implementarán modificaciones en las funciones y una reestructuración en materia de personal de acuerdo a las nuevas políticas a instaurar", puesto que ese tipo de argumentos se limitan a hacer referencia a una circunstancia futura, eventual e hipotética, sin contener los razonamientos y los antecedentes de hecho y derecho que sirven de sustento a determinaciones de esa especie.

A su vez, tampoco resulta suficiente la alusión a argumentos genéricos que podrían justificar la decisión respecto de cualquier funcionario a contrata, sin explicar la adopción de la medida respecto de la persona afectada. En tal sentido, la mera referencia a "deficiencias presupuestarias del servicio" no permite conocer la razón por la que la autoridad decidió alterar el vínculo con ese funcionario y no con el resto de los servidores que se encuentran en las mismas condiciones.

De este modo, y en concordancia con los dictámenes Nos 12.248 y 18.901, ambos de 2017 y de este Órgano de Control, podrá servir de fundamento para prescindir o alterar el vínculo con un funcionario, y en la medida que se encuentre suficientemente acreditado mediante la cita de los antecedentes que respaldan esa decisión

-como por ejemplo estudios o informes-, entre otros:

- Una deficiente evaluación del servidor, ya sea la calificación regular y periódica u otra evaluación particular sobre hechos o periodos no comprendidos en la calificación.

- La modificación de las funciones del órgano y/o su reestructuración, que hagan innecesarios los servicios del empleado o requieran que este desarrolle funciones diversas a las desempeñadas, o por un lapso inferior al año calendario.

- La supresión o modificación de planes, programas o similares, o una alteración de su prioridad, que determinen que las labores del funcionario ya no sean necesarias o dejen de

serlo antes de completarse el año siguiente.

- Nuevas condiciones presupuestarias o de dotación del servicio que obliguen a reducir personal (aplica dictamen N° 25.143, de 2017, de esta Entidad de Control).
- Reducción de la dotación docente o de la dotación del sector de atención primaria de salud, conforme a lo prescrito en las leyes Nos 19.070 y 19.378, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar que el dictamen N° 48.251, de 2010, de este origen, resolvió que la aplicación de la cláusula "mientras sean necesarios sus servicios" puede estar referida a las aptitudes personales del empleado, las cuales ya no son requeridas por el servicio, sin que ello implique necesariamente que el organismo dejará de desarrollar las tareas que a aquél se le encargaban, las cuales pueden continuar siendo cumplidas por otro funcionario. No obstante, en este caso deberán expresarse las razones por las cuales los servicios del afectado dejaron de ser necesarios para el organismo.

3) Plazo para la dictación del acto que decide no prorrogar o renovar la contrata, o decide hacerlo por un plazo menor a un año o en un grado o estamento de asimilación inferior o reduce la carga horaria.

Como se señaló, los artículos 10, inciso primero, de la ley N° 18.834 y 2°, inciso tercero, de la ley N° 18.883, definen a los cargos a contrata, en similares términos, como aquellos que duran, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año, salvo que se hubiese dispuesto su prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.

Pues bien, como se aprecia de las normas citadas, la facultad de prorrogar una contrata debe ser ejercida con al menos treinta días de anticipación al vencimiento del plazo de esa designación, lo que de conformidad con el nuevo criterio contenido en el dictamen N° 22.766, de 2016, se traduce también en un límite temporal para que el jefe de servicio determine la no renovación del vínculo, o su renovación en condiciones diferentes, a través de la dictación del respectivo acto administrativo, en aquellos casos en que se haya generado la confianza legítima.

En este sentido, cuando se haya generado en el funcionario la expectativa legítima de que será prorrogada o renovada su designación a contrata que se extendió hasta el 31 de diciembre, el acto administrativo que materialice alguna de las decisiones referidas en este numeral deberá dictarse a más tardar el 30 de noviembre del respectivo año y notificarse conforme a lo señalado en el acápite siguiente.

Al respecto, corresponde precisar que -tal como lo expresara el dictamen N° 12.421, de 2017, de este origen-

, dicho límite temporal no puede obviarse por el hecho que la respectiva autoridad haya asumido sus funciones con posterioridad a su vencimiento, pues aquél está establecido en razón del órgano que dispone la designación, prórroga o no renovación del empleo a contrata, según corresponda, y no de quien lo dirige.

Ello, por cierto, es sin perjuicio del ejercicio que pueda hacer la autoridad respectiva de sus facultades generales en la materia, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite VII de estas instrucciones.

Lo indicado precedentemente debe entenderse teniendo a la vista las particularidades de la

preceptiva que regula el empleo de que se trata, tal como acontece, por ejemplo, con los educadores que se incorporan a una dotación docente como contratados, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 25 de la ley N° 19.070, cuyos vínculos transitorios -según el dictamen N° 39.032, de 2010, de este origen-, no pueden exceder el respectivo año laboral docente, lapso que se extiende, generalmente, desde el 1 de marzo al 28 o 29 de febrero de la posterior anualidad.

En tal caso, y atendido que la referida regulación no fija un plazo dentro del cual el alcalde pueda válidamente decidir la prórroga del vínculo estatutario, el dictamen N° 37.403, de 2017, precisó que el sentido del plazo en estudio consiste en que el jefe de servicio determine la no renovación del vínculo y la comunique con la debida anticipación al término del año laboral de que se trate, el que, en el caso de los docentes, ocurre el último día del mes de febrero respectivo.

En tal orden de consideraciones, concluye el referido dictamen, el decreto alcaldicio que materialice la no renovación del vínculo, o resuelva prorrogarlo por un lapso menor a un año o establezca una carga horaria inferior, deberá dictarse y notificarse con treinta días de anticipación al inicio del año escolar de que se trate.

4) Notificación del acto que dispone la no renovación de la contrata o su término anticipado, o que resuelve prorrogarla por un plazo menor a un año o en un grado o estamento de asimilación inferior o reduce la carga horaria.

Sobre el particular, cabe recordar que el inciso primero del artículo 45 de la mencionada ley N° 19.880, prevé que los actos administrativos de contenido individual -cómo aquel que dispone el término anticipado de la contrata de un servidor o la no renovación del vínculo-, deben ser notificados a los interesados conteniendo su texto íntegro.

El inciso segundo de esa disposición prescribe que las notificaciones deberán practicarse, a más tardar, en los cinco días siguientes a aquél en que ha quedado totalmente tramitado el acto administrativo.

Por su parte, el artículo 46, inciso primero, de la precitada ley N° 19.880, dispone como regla general, la remisión por carta certificada de los actos de efectos individuales, al domicilio del interesado.

Su inciso tercero, admite la notificación de modo personal de la manera que allí indica, mientras que su inciso cuarto permite que las notificaciones sean hechas en la oficina o Administración, especificando el mecanismo para ello.

Finalmente, el artículo 47 del precitado texto legal prevé la notificación tácita del acto al prescribir que "Aun cuando no hubiere sido practicada notificación alguna, o la que existiere fuera viciada, se entenderá el acto debidamente notificado si el interesado a quien afectare, hiciere cualquier gestión en el procedimiento, con posterioridad al acto que suponga necesariamente su conocimiento, sin haber reclamado previamente de su falta o nulidad".

Cabe añadir que según la jurisprudencia contenida en los dictámenes Nos 33.419, de 2016 y 19.830, de 2017, entre otros, la presentación efectuada ante esta Entidad de Control reclamando en contra de la decisión de la autoridad de ponerle término anticipado a una contrata, de no prorrogarla, o de hacerlo por un lapso menor a un año o en un grado o

estamento inferior -y que no implique la falta o nulidad de la comunicación en estudio-, constituye una gestión suficiente para efectos de considerar debidamente notificado el acto de que se trata.

De este modo, el acto administrativo que dispone el término anticipado de la contrata de un servidor, su no renovación o su renovación en condiciones diferentes, deberá ser notificado en el plazo y de las maneras recién descritas, sin perjuicio de lo que ordenen otras normas aplicables según el estatuto al cual se encuentre sujeto el funcionario.

5) Registro y Toma de Razón del acto: El acto administrativo que dispone la no renovación de la contrata del servidor al que se le ha generado la confianza legítima se encuentra exento del trámite de toma de razón acorde con lo establecido en el N° 19 del artículo 7° de la resolución N° 10, de 2017, de este origen, debiendo ser sometido a registro ante esta Entidad de Control, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del citado precepto.

Por su parte, los actos administrativos que, respecto de funcionarios en los que se ha generado la confianza legítima de que trata este documento, resuelven designarlos a contrata por un plazo inferior a un año o en un grado o estamento inferior o con una carga horaria distinta, por tratarse de una nueva designación, deberán ser sometidos a toma de razón cuando dicha designación sea superior a 3 meses, acorde a lo previsto en el artículo 6°, N° 8, de la referida resolución N° 10.

Por el contrario, de conformidad con el numeral 5 del artículo 7° de la indicada normativa, si la mencionada designación ha sido dispuesta por un período igual o inferior a tres meses, el decreto o resolución que contenga tal decisión estará exento del examen de legalidad preventivo, pero deberá ser enviado a esta Entidad de Control para su correspondiente registro dentro del término de 15 días hábiles contados desde la fecha de su emisión.

Finalmente, dentro del mismo plazo deberán ser sometidos a registro por este Órgano de Control, los actos que disponen el término anticipado de la contrata de un servidor, según lo prescribe el artículo 7°, N° 16, de la preceptiva en estudio, norma que, a su vez, los exime del trámite de toma de razón.

En este punto es dable recordar que, tal como lo expuso el citado dictamen N° 9.317, de 2017, el aludido trámite de registro consiste en una mera anotación material del acto administrativo de que se trata y no configura en sí mismo un control preventivo de legalidad.

Todo lo anterior es sin perjuicio de aquellos casos en que, por mandato de una norma legal, como acontece con el artículo 53 de la ley N° 18.695 respecto del personal municipal, los actos que los afecten estén exentos de toma de razón, en cuyo caso deberán ser registrados a través de la plataforma respectiva.

CAPÍTULO VIII: ADECUACIÓN DE LA DOTACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN 2022.

8.1. ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES UNI, BI O TRI DOCENTE.

Docencia de aula

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
G-321 "LA ORILLA"	JAVIERA PAZ VALENZUELA CORDERO	3 HORAS TITULARES	O HORAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución sostenida del número de alumnos. - A contar del año 2022, los establecimientos educacionales que en cada caso se señalan, no contarán con matrícula en los niveles de enseñanza 5° y 6° año básico; es por ello que existirá un cambio en el tipo de educación que se imparte, prescindiendo de las horas correspondientes a la asignatura de inglés. (Decreto N° 170/2005, Ministerio de Educación)
G-740 "SAN FRANCISCO DE ASIS"	YASNA CATALINA BARRERA FARIÁS	03 HORAS TITULARES	O HORAS	<ul style="list-style-type: none"> - En el caso de la docente Javiera Valenzuela, una de las horas que sirve en el establecimiento educacional G-312 La Orilla, será destinada a la escuela G-313 Ana Luisa Espina Rivero. - Supresión parcial de horas en ambos casos.
G-329 "HORNILLOS"	CLAUDIA ABIGAIL JARA ESPINOZA	44 HORAS CONTRATA	O HORAS CONTRATA	<p>No se renovará el vínculo estatutario con la profesora encargada individualizada por los motivos que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiente administración del establecimiento educacional unidocente que lidera, especialmente en lo que dice relación con el Plan de Mejoramiento Educativo del centro educativo. - Incumplimiento en materia de Programa de Alimentación Escolar (PAE). - Incumplimiento de instrucciones dadas por el sostenedor. La docente individualizada no otorga oportunamente información solicitada por el sostenedor para dar observancia a lo dispuesto en el OF. ORD. N° 544 de la Superintendencia de Educación. - Incumplimiento de instrucciones emanadas del DAEM Curepto. Coordinadora de RR.HH. solicita documentación necesaria para verificar

				<p>que la docente cumple con los requisitos básicos para permanecer en la dotación docente (certificado de antecedentes e inhabilidades), documentos que, a la fecha de elaboración de este PADEM, no han sido entregados. Incumplimiento podría derivar en la infracción señalada en el art. 28 N° 8 Decreto N° 315/2011 del Ministerio de Educación.</p> <p>El respaldo de los hechos indicados se encuentra en el Anexo PADEM N° 1.</p>
<p>Nota: Con los cambios introducidos, los establecimientos educacionales unidocentes cuenta con la dotación docente exacta.</p>				

Docentes Programa de Integración Escolar

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
G-326 CARMEN ROSA MARTINEZ BAEZA	PAULA ALEJANDRA MARABOLÍ MALDONADO	15 HORAS TITULARES	10 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución sostenida del número de alumnos. - La baja matrícula de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar en el establecimiento educacional G-326 Carmen Rosa Martínez Baeza, torna imperativo adecuar la dotación docente de acuerdo al requerimiento efectivo de horas establecido en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009. - Destinación de 05 horas al establecimiento educacional G-335 José Miguel Carrera.
G-314 "LA TRINCHERA"	PAULA ALEJANDRA MARABOLÍ MALDONADO	15 HORAS TITULARES	10 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución sostenida del número de alumnos. - La baja matrícula de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar en el establecimiento educacional G-314 La Trinchera, torna imperativo adecuar la dotación docente de acuerdo al requerimiento efectivo de horas establecido en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009. - Destinación de 05 horas al establecimiento educacional G-335 José Miguel Carrera.

G-333 JOSÉ LUIS RICHARDS GONZÁLEZ	PAULA ALEJANDRA MARABOLÍ MALDONADO	12 HORAS TITULARES	10 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución sostenida del número de alumnos. - La baja matrícula de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar en el establecimiento educacional G-333 “José Luis Richards González”, torna imperativo adecuar la dotación docente de acuerdo al requerimiento efectivo de horas establecido en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009. - Supresión parcial de 02 horas
G-335 JOSÉ MIGUEL CARRERA	JANET MARGARITA MÁRQUEZ RAMÍREZ	12 HORAS TITULARES	0 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> - Se requiere aumentar la jornada de la docente en el establecimiento educacional G-313 Ana Luisa Espina Rivero para que se ajuste a los requerimientos establecidos en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009. - En este caso, operará la destinación de las horas que sirve en el establecimiento educacional G-335 José Miguel Carrera a la Escuela G-313 Ana Luisa Espina Rivero.
G-335 JOSÉ MIGUEL CARRERA	PAULA ALEJANDRA MARABOLÍ MALDONADO	0 HORAS TITULARES	10 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> - Considerando que doña Janet Margarita Márquez Ramírez no desempeñará funciones en el establecimiento educacional G-335 “José Miguel Carrera” por los motivos enunciados en el cuadro anterior, el remanente de horas docentes correspondientes a doña Paula Alejandra Marabolí Maldonado en los establecimientos educacionales G-326 Carmen Rosa Martínez Baeza y G-314 La Trinchera, serán destinadas a la Escuela G-335 José Miguel Carrera.
<p>Nota: Con los cambios introducidos, el Programa de Integración en los establecimientos educacionales unidocentes contarían con la dotación docente exacta.</p>				

8.2. ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON EQUIPOS PROFESIONALES

8.2.1. ANA LUISA ESPINA RIVERO – RBD 3212

Docencia de aula

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
G-313 "ANA LUISA ESPINA RIVERO"	ROSA CASTRO MELLA	44 HORAS TITULARES	0 HORAS	La Superintendencia de Pensiones Comisión Médica Región del Maule declaró la Invalidez Parcial Transitoria de la docente Rosa Castro Mella; de manera que debe declararse la vacancia del cargo a más tardar el día 18.02.2022. Art. 72 letra h) y 72 ter de la ley N° 19.070 Estatuto Docente.
G-313 "ANA LUISA ESPINA RIVERO"	CATALINA HERNANDEZ CASTRO	0 HORAS	42 HORAS TITULARES (39 DOCENCIA DE AULA + 3 HORAS PIE)	- Necesidad de que una docente ocupe el cargo indicado en el cuadro anterior. - En este caso, operará la destinación de las horas que sirve en el establecimiento educacional G-318 Juan Jesús González Avendaño.
G-313 "ANA LUISA ESPINA RIVERO"	JAVIERA PAZ VALENZUELA CORDERO	6 HORAS TITULARES	7 HORAS TITULARES	Opera la destinación de una hora que sirve en el establecimiento educacional G-312 La Orilla.

Docentes Programa de Integración Escolar

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
G-313 "ANA LUISA ESPINA RIVERO"	JANET MARGARITA MÁRQUEZ RAMÍREZ	32 HORAS TITULARES	44 HORAS TITULARES	- Aumento de matrícula. - Se requiere aumentar la jornada de la docente del Programa de Integración Escolar con el propósito de que el establecimiento educacional se ajuste a los requerimientos establecidos en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009. En este caso, operará la destinación de las doce horas que sirve en el establecimiento educacional G-335 José Miguel Carrera.
G-313 "ANA LUISA ESPINA RIVERO"	DEBORA DENIS DÍAZ FIGUEROA	0 HORAS	8 HORAS TITULARES + 2 CONTRATA	- Aumento de matrícula. - Se requiere aumentar la jornada de la docente del Programa de Integración Escolar con el propósito de que el establecimiento educacional se ajuste a los requerimientos establecidos en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009.

				En este caso, operará la destinación de las ocho horas que sirve en el establecimiento educacional G-318 Juan Jesús González Avendaño.
--	--	--	--	--

8.2.2. JUAN JESÚS GONZÁLEZ AVENDAÑO – RBD 3217

Docencia de aula

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
G-318 "JUAN JESÚS GONZÁLEZ AVENDAÑO"	CATALINA HERNANDEZ CASTRO	42 HORAS TITULARES (39 DOCENCIA DE AULA + 3 HORAS PIE)	0 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> - La disminución sostenida de la matrícula del establecimiento educacional torna imperativo ajustar el número de horas docentes a las necesidades efectivas de los estudiantes. - Según los requerimientos de horas docentes establecidos en el punto 24.1.1.2. de la Circular N°1 "Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales Y Particulares" de la Superintendencia de Educación, el establecimiento educacional requiere de 114 horas pedagógicas docentes para funcionar correctamente; sin embargo, la escuela referida cuenta con 149 horas pedagógicas (superávit de 41 horas cronológicas). - En este caso, operará la destinación de las horas que sirve en el establecimiento educacional G-318 Juan Jesús González Avendaño a la Escuela G-313 Ana Luisa Espina Rivero.
Nota: Con los cambios introducidos, el establecimiento educacional cuenta con la dotación docente exacta.				

Docentes Subvención Escolar Preferencial

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
G-318 "JUAN JESÚS GONZÁLEZ AVENDAÑO"	FRANCISCO JAVIER LABRA DÍAZ	8 HORAS TITULARES SEP	0 HORAS TITULARES SEP	<ul style="list-style-type: none"> - La disminución sostenida de la matrícula del establecimiento educacional torna imperativo ajustar el número de horas docentes a las necesidades efectivas de los estudiantes. - Según informe elaborado por el Coordinador Comunal de la Subvención

				<p>Escolar Preferencial, el establecimiento educacional G-318 mantiene un gasto incompatible con los ingresos reales percibidos por dicho centro educativo; ello debido a que el gasto en RR.HH. nunca ha sido ajustado a pesar del descenso continuo de la matrícula.</p> <p>- El respaldo de los hechos indicados se encuentra en el Anexo PADEM N° 2.</p> <p>- Supresión de horas SEP.</p>
--	--	--	--	---

Docentes Programa de Integración Escolar

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
G-318 "JUAN JESÚS GONZÁLEZ AVENDAÑO"	DEBORA DENIS DÍAZ FIGUEROA	42 HORAS TITULARES	34 HORAS TITULARES (30 HORAS AULA + 04 HORAS DE COORDINACIÓN)	<p>- Disminución sostenida del número de alumnos.</p> <p>- La baja matrícula de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar en el establecimiento educacional G-318, torna imperativo adecuar la dotación docente de acuerdo al requerimiento efectivo de horas establecido en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009.</p> <p>- En este caso, operará la destinación de ocho horas que sirve en el establecimiento educacional G-318 Juan Jesús González Avendaño a la Escuela G-313 Ana Luisa Espina Rivero.</p>
<p>Nota: Con los cambios introducidos, el Programa de Integración en el establecimiento educacional G-318 cuenta con la dotación docente exacta.</p>				

8.2.3. FRAY PEDRO ARMENGOL VALENZUELA – RBD 3206

Docencia de aula

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
F-317 "FRAY PEDRO ARMENGOL VALENZUELA"	CARMEN LUZ VALDÉS OLIVA	43 HORAS TITULARES	0 HORAS	Retiro docente Ley N°20.976.
<p>Nota: Con los cambios introducidos, el establecimiento educacional aún contaría con un superávit de 16 horas pedagógicas (equivalente a una jornada semanal de 19 horas según la proporción del 65/35 artículos 69 y 80 del DFL N° 1/1996 del Ministerio de Educación).</p>				

Docentes Programa de Integración Escolar

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
F-317 "FRAY PEDRO ARMENGOL VALENZUELA"	JACQUELINE GONZÁLEZ DUARTE	44 HORAS TITULARES	39 HORAS (27 HORAS AULA + 12 HORAS COORDINACIÓN)	- Disminución sostenida del número de alumnos. - La baja matrícula de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar en el establecimiento educacional F-317, torna imperativo adecuar la dotación docente de acuerdo al requerimiento efectivo de horas establecido en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009.
F-317 "FRAY PEDRO ARMENGOL VALENZUELA"	LUCINA ARRIAGADA CÁRCAMO	39 HORAS TITULARES	30 HORAS	- Se opta por la supresión parcial con la finalidad de no afectar excesivamente la fuente laboral de ninguna docente en particular.
Nota: Con los cambios introducidos, el establecimiento educacional cuenta con la dotación docente exacta.				

8.2.4. PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ – RBD 3207

Docencia de aula

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
F-320 "PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ"	JUANA URIBE ANDRADE	40 HORAS TITULARES	0 HORAS	Retiro Docente.
F-320 "PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ"	RODRIGO ANDRÉS OLIVARES ZAPATA	44 HORAS TITULARES	0 HORAS	Aplicación del artículo 72 letra l) del Estatuto docente: <i>"Por disposición del sostenedor, a proposición del director del establecimiento en el ejercicio de la facultad contemplada en el inciso tercero letra a) del artículo 7° bis de esta ley, tratándose de los docentes mal evaluados en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de esta ley."</i> El respaldo de los hechos indicados se encuentra en el Anexo PADEM N° 3.
Nota: Con los cambios introducidos, el establecimiento educacional cuenta con la dotación docente exacta.				

Docentes Programa de Integración Escolar

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
F-320 "PEDRO ANTONIO GONZÁÑEZ"	MARÍA VALESKA MATURANA BARRERA	39 HORAS TITULARES	35 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución sostenida del número de alumnos. - La baja matrícula de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar en el establecimiento educacional F-320, torna imperativo adecuar la dotación docente de acuerdo al requerimiento efectivo de horas establecido en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009. - Se opta por la supresión parcial con la finalidad de no afectar excesivamente la fuente laboral de ningún docente en particular.
F-320 "PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ"	MARCELA DEL PILAR BUCAREY CAMPANO	42 HORAS TITULARES	35 HORAS	
F-320 "PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ"	BELÉN ALEJANDRA NÚÑEZ RAMÍREZ	39 HORAS TITULARES	34 HORAS	
F-320 "PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ"	CATALINA ESTURILLO PINET	39 HORAS TITULARES	35 HORAS	
F-320 "PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ"	MARIEM NAZARETH RODRIGUEZ AGUILAR	39 HORAS TITULARES	35 HORAS	
<p>Nota: Con los cambios introducidos, el establecimiento educacional cuenta con la dotación docente exacta.</p>				

8.2.5. ELENA ARMIJO MORALES – RBD 3209

Docencia de aula

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
F-304 "ELENA ARMIJO MORALES"	MARIANA ANDREA ORMAZÁBAL SILVA	32 HORAS CONTRATA	28 HORAS CONTRATA	Solicitud efectuada por el Director del establecimiento educacional de acuerdo a la necesidad curricular y pedagógica de horas de inglés en relación con la matrícula actual y cantidad de cursos con que cuenta el centro educativo (Decreto N° 170/2005, Ministerio de Educación).
F-304 "ELENA ARMIJO MORALES"	DENISSE LORETO PACHECO ÁLVAREZ	40 HORAS CONFIANZA EXCLUSIVA	37 HORAS CONFIANZA EXCLUSIVA + 5 HORAS CONTRATA	Solicitud efectuada por el Director del establecimiento educacional de acuerdo a la necesidad curricular y pedagógica de la escuela en relación con la matrícula actual.

F-304 "ELENA ARMIJO MORALES"	NATALIA ISABEL ORTIZ HERRERA	32 TITULARES + 4 CONTRATA CE + 6 CONTRATA	32 TITULARES + 3 CONTRATA CE + 5 CONTRATA	Solicitud efectuada por el Director del establecimiento educacional de acuerdo a la necesidad curricular y pedagógica de la escuela en relación con la matrícula actual.
F-304 "ELENA ARMIJO MORALES"	VALENTINA ELISA REYES VEGA	25 HORAS CONTRATA	0 HORAS CONTRATA	No se renovará el vínculo estatutario con la profesora individualizada por los motivos indicados en el informe del Director y Jefe UTP del establecimiento educacional. Ver Anexo PADEM N° 4.

Nota: Con los cambios introducidos, el establecimiento educacional cuenta con la dotación docente exacta

Docentes Programa de Integración Escolar

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
F-304 "ELENA ARMIJO MORALES"	MARIANA PATRICIA POBLETE DÍAZ	32 HORAS CONTRATA	0 HORAS	- Necesidad de adecuar la dotación docente de acuerdo al requerimiento efectivo de horas establecido en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009: el establecimiento educacional cuenta con 201 horas de docentes pertenecientes al Programa de Integración Escolar, en circunstancias que requiere un total de total de 176 horas (159 horas aula + 17 horas coordinación). - En tales circunstancias, se opta por no prorrogar las horas de la docente individualizada toda vez que no cuenta con titularidad ni confianza legítima.
F-304 "ELENA ARMIJO MORALES"	VALESKA DEL ROSARIO AVENDAÑO TAPIA	43 HORAS CONTRATA	44 HORAS CONTRATA (27 HORAS + 17 COORDINACIÓN)	- Se requiere aumentar la jornada de la docente del Programa de Integración Escolar con el propósito de que el establecimiento educacional se ajuste a los requerimientos establecidos en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009.

Nota: Con los cambios introducidos, el establecimiento educacional cuenta con la dotación docente exacta.

8.2.6. MARINA ROJA SANDOVAL – RBD 3238

Docencia de aula

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
El establecimiento educacional cuenta con un superávit de 17 horas pedagógicas (equivalente a una jornada semanal de 20 horas según la proporción del 65/35 artículos 69 y 80 del DFL N° 1/1996 del Ministerio de Educación).				

Docentes Programa de Integración Escolar

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
G-341 "MARINA ROJAS SANDOVAL"	IDAMIA FERNANDA POBLETE DÍAZ	42 HORAS TITULARES	32 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> - La baja matrícula de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar en el establecimiento educacional G-341, torna imperativo adecuar la dotación docente de acuerdo al requerimiento efectivo de horas establecido en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009. - Se opta por la supresión parcial con la finalidad de no afectar excesivamente la fuente laboral de ninguna docente en particular.
G-341 "MARINA ROJAS SANDOVAL"	DANIELA EDITH ORÓSTICA DÍAZ	44 HORAS TITULARES	40 HORAS (28 HORAS AULA + 12 HORAS COORDINACIÓN)	
Nota: Con los cambios introducidos, el establecimiento educacional cuenta con la dotación docente exacta.				

8.2.7. LICEO LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS – RBD 3205

Docencia de aula

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
C-20 "LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS"	SERGIO DEL CARMEN MORALES CARREÑO	7 HORAS TITULARES + 4 HORAS EXCLUSIVA CONFIANZA	7 HORAS TITULARES + 0 HORAS EXCLUSIVA CONFIANZA	<ul style="list-style-type: none"> -El año 2021, doña Ena Tapia Montecinos desempeñaba 04 horas de aula y 40 horas como Jefa UTP, lo que hacía imperativo contar con un docente que cubriera 04 horas de UTP faltantes. El año 2022, la docente individualizada volverá a desempeñar su jornada completa como Jefa UTP, por lo que se debe prescindir de las horas de apoyo UTP otorgadas a don Sergio Morales Carreño. - Supresión parcial de horas.

C-20 "LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS"	FRANCISCO GAJARDO GAJARDO	10 HORAS TITULARES + 4 HORAS CONTRATA	10 HORAS TITULARES + 7 HORAS CONTRATA	Requerimiento de horas pedagógicas producto de la inclusión de un nuevo 4° año medio científico humanista.
C-20 "LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS"	LAURA CORDERO CAÑETE	37 HORAS CONTRATA	38 HORAS CONTRATA	Nuevas bases curriculares. Alumnos eligen taller de Medio Ambiente como curso de profundización.
C-20 "LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS"	ROCIO AGUILAR VALENZUELA	15 HORAS CONTRATA	20 HORAS CONTRATA	Nuevas bases curriculares. Alumnos eligen taller de Inglés como curso de profundización.
C-20 "LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS"	JACKELYN JOCELYN ALVARADO RETAMAL	25 HORAS CONTRATA	30 HORAS CONTRATA	Requerimiento de horas pedagógicas producto de la inclusión de un nuevo 4° año medio científico humanista.
C-20 "LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS"	VICTOR LEONARDO CACERES ALEGRIA	22 HORAS CONTRATA	28 HORAS CONTRATA	Nuevas bases curriculares. Alumnos eligen taller de ciencias integradas como curso de profundización.
Nota: Con los cambios introducidos, el establecimiento educacional cuenta con la dotación docente exacta.				

Docentes Programa de Integración Escolar

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
C-20 "LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS"	ANA LUCIA MUÑOZ GUZMÁN	43 HORAS TITULARES	0 HORAS TITULARES	La Superintendencia de Pensiones Comisión Médica Región del Maule declaró la Invalidez Parcial Transitoria de la docente Ana Lucía Muñoz Guzmán; de manera que debe declararse la vacancia del cargo a más tardar el día 29.03.2022. Art. 72 letra h) y 72 ter de la ley N° 19.070 Estatuto Docente.
C-20 "LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS"	GABRIELA ANDREA RAMÍREZ SAAVEDRA	0 HORAS	11 HORAS	Considerando la vacancia del cargo indicada en el cuadro precedente, se requiere asigna horas a una docente del Programa de Integración Escolar con el propósito de que el establecimiento educacional se ajuste a los requerimientos establecidos en los artículos 87 y 94 del Decreto N° 170/2009.
Nota: Con los cambios introducidos, el establecimiento educacional contaría con la dotación docente exacta, a partir del día 29.03.2022.				

8.2.8. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	DOCENTE ITINERANTE Y APOYO UTP	0 HORAS	44 HORAS	Producto de la masividad de licencias médicas y permisos administrativos presentados durante el año 2020 y 2021, se hace imprescindible contar permanentemente con un(a) docente que cubra las horas del(la) profesional de la educación que se ausente. Además, la nueva incorporación tendría la función apoyar en las materias relativas a la unidad técnico pedagógica del departamento.
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	GABRIELA ANDREA RAMÍREZ SAAVEDRA	40 HORAS	33 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> - Las orientaciones técnicas para Programas de Integración Escolar del Ministerio de Educación (2013) indican: <i>"Para el adecuado funcionamiento del PIE, cuando es comunal, se sugiere un mínimo de 3 horas cronológicas semanales para el coordinador, por establecimiento con PIE."</i> Pues bien, considerando que la comuna tiene 11 establecimientos educacionales con PIE, corresponde asignar 33 horas a la Coordinadora Comunal. - El remanente de horas será destinado al establecimiento educacional C-20 Luis Correa Rojas

CAPÍTULO IX: GASTO PROMEDIO EN RECURSOS HUMANOS

GASTO PROMEDIO EN RECURSOS HUMANOS							
SUBVENCION GENERAL 2021							
ESTABLECIMIENTO	RBD	DV	LOCALIDAD	INGRESOS	EGRESOS	SALDO	% de Ejecución
Luis Edmundo Correa Rojas	3205	0	Curepto	591.549.352	587.458.908	4.090.444	99
Fray Pedro Armengol Valenzuela	3206	9	Gualleco	169.480.269	187.988.486	-18.508.217	111
Pedro Antonio González	3207	7	Curepto	748.534.518	659.609.549	88.924.969	88
Las Mercedes	3208	5	Limávida	23.809.803	17.765.522	6.044.281	75
Elena Armijo Morales	3209	3	Huaquén	324.427.031	265.936.067	58.490.964	82
Ana Luisa Espina Rivero	3212	3	Deuca	103.899.225	76.096.064	27.803.161	73
La Trinchera	3213	1	La Trinchera	27.489.222	16.012.969	11.476.253	58
El Salto de Tabunco	3215	8	Tabunco	31.155.382	22.038.757	9.116.625	71
Capilla de Rapilermo	3216	6	Capilla de Rapilermo	15.942.195	24.080.839	-8.138.644	151
Juan Jesús González Avendaño	3217	4	Calpún	99.512.973	87.181.192	12.331.781	88
La Orilla	3219	0	La Orilla	34.090.124	25.112.496	8.977.628	74
Docamávida	3221	2	Docamávida	20.974.572	15.622.251	5.352.321	74
Carmen Rosa Martínez Baeza	3222	0	Constantué	23.710.993	18.052.511	5.658.482	76
Domulgo	3223	9	Domulgo	27.258.978	20.994.989	6.263.989	77
Hornillos	3225	5	Hornillos	30.151.975	15.139.959	15.012.016	50
Manantiales	3229	8	Manantiales	31.774.600	13.675.188	18.099.412	43
José Luis Richards González	3230	1	Paraguay	45.548.137	19.909.466	25.638.671	44
José Miguel Carrera	3233	6	Qda. De Reyes	30.493.539	16.520.465	13.973.074	54
Mauricio Letelier Letelier	3235	2	Rapilermo	31.671.425	16.523.301	15.148.124	52
Quebrada de los Guindos	3236	0	Qda. De los Guindo	30.198.173	21.925.013	8.273.160	73
Marina Rojas Sandoval	3238	7	Huelón	151.969.126	141.190.841	10.778.285	93
Gaspar Herrera Herrera	3240	9	Estancilla	20.908.673	21.526.582	-617.909	103
San Francisco de Asís	3242	5	Población	9.883.109	16.281.821	-6.398.712	165
DAEM	0000	0	Curepto	34.354.372	212.771.733	-178.417.361	619
TOTALES				2.658.787.766	2.519.414.969	139.372.797	95
NOTA: Los ingresos registrados contemplan subsidios por incapacidad laboral.							
NOTA 2: Ingresos y Gastos comprendidos desde enero a octubre 2021							

GASTO PROMEDIO EN RECURSOS HUMANOS							
PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR 2021							
ESTABLECIMIENTO	RBD	DV	LOCALIDAD	INGRESOS	EGRESOS	SALDO	% de Ejecución
Luis Edmundo Correa Rojas	3205	0	Curepto	76.697.809	124.049.573	-47.351.764	162
Fray Pedro Armengol Valenzuela	3206	9	Gualleco	25.777.424	45.381.019	-19.603.595	176
Pedro Antonio González	3207	7	Curepto	184.020.556	229.057.692	-45.037.136	124
Elena Armijo Morales	3209	3	Huaquén	88.526.541	94.818.671	-6.292.130	107
Ana Luisa Espina Rivero	3212	3	Deuca	14.222.305	12.566.027	1.656.278	88
La Trinchera	3213	1	La Trinchera	4.880.476	7.937.913	-3.057.437	163
Juan Jesús González Avendaño	3217	4	Calpún	22.458.726	26.424.404	-3.965.678	118
La Orilla	3219	0	La Orilla	711.168	1.807.644	-1.096.476	254
Carmen Rosa Martínez Baeza	3222	0	Constantué	7.409.295	5.566.225	1.843.070	75
José Luis Richards González	3230	1	Paraguay	5.574.765	5.942.448	-367.683	107
José Miguel Carrera	3233	6	Qda. De Reyes	5.871.974	6.092.375	-220.401	104
Marina Rojas Sandoval	3238	7	Huelón	28.489.088	51.565.269	-23.076.181	181
DAEM	0000	0	Curepto	2.547.189	4.982.152	-2.434.963	196
TOTALES				467.187.316	616.191.412	-149.004.096	132
NOTA 1: Los ingresos registrados contemplan subsidios por incapacidad laboral.							
NOTA 2: Ingresos y Gastos comprendidos desde enero a octubre 2021							

GASTO PROMEDIO EN RECURSOS HUMANOS							
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL 2021							
ESTABLECIMIENTO	RBD	DV	LOCALIDAD	INGRESOS	EGRESOS	SALDO	%
Elena Armijo Morales	3209	3	Huaquén	100.258.287	44.961.600	55.296.687	44,8
Ana Luisa Espina Rivero	3212	3	Deuca	16.854.456	9.740.076	7.114.380	57,8
La Trinchera	3213	1	La Trinchera	2.713.799	49.950	2.663.849	1,8
El Salto de Tabunco	3215	8	Tabunco	2.141.855	1.480.483	661.372	69,1
Fray Pedro Armengol Valenzuela	3206	9	Gualleco	25.741.704	570.253	25.171.451	2,2
Juan Jesús González Avendaño	3217	4	Calpún	10.843.615	10.494.221	349.394	96,8
Pedro Antonio González	3207	7	Curepto	185.278.467	102.419.912	82.858.555	55,3
La Orilla	3219	0	La Orilla	3.514.898	511.812	3.003.086	14,6
Carmen Rosa Martínez Baeza	3222	0	Constantué	2.529.179	66.600	2.462.579	2,6
José Luis Richards González	3230	1	Paraguay	6.047.838	187.404	5.860.434	3,1
Marina Rojas Sandoval	3238	7	Huelón	36.242.633	13.215.170	23.027.463	36,5
Gaspar Herrera Herrera	3240	9	Estancilla	3.335.117	956.689	2.378.428	28,7
Luis Edmundo Correa Rojas	3205	0	Curepto	106.109.550	42.348.361	63.761.189	39,9
DAEM	0000	0	Curepto	57.280.642	34.571.864	22.708.778	
TOTALES				558.892.040	261.574.395	297.317.645	49,3
NOTA : Ingresos y Gastos comprendidos desde enero a octubre 2021							

ANEXO PADEM N° 1

INFORME

Curepto, 08 de noviembre de 2021

Sr René Concha González:

Alcalde Ilustre Municipalidad de Curepto

Quien suscribe, mediante el presente informo situaciones de incumplimiento o cumplimiento deficiente de las labores de Profesor Encargado en el caso de Profesor Encargado Escuela G – 329 Hornillos: Profesora Claudia Abigail Jara Espinoza.

Respecto del Plan de Mejoramiento Educativo, a la fecha se encuentra pendiente de Evaluación Plan 2020, según cuadro

Año	Proceso	Fecha del Proceso	Fecha de ejecución
2019	Fase Estratégica	30.04.2019	31.07.2019
	Fase Anual	31.05.2019	15.08.2020
	Implementación	31.12.2019	22.08.2020
	Evaluación	15.03.2020	13.09.2020
2020	Fase Estratégica	30.05.2020	31.05.2020
	Fase Anual	30.12.2020	31.08.2020
	Evaluación	15.03.2021	Pendiente

En 2021, a la fecha **no se registra avance en plataforma PME**, no existiendo registro de trabajo con asesoría dispuesta por Departamento de Educación. Asimismo, al no existir este Plan, la no ejecución presupuestaria del 70% bianual, significará una sanción en la Subvención Escolar Preferencial.

En materia de Programa de Alimentación Escolar (PAE), desde la Supervisión de Operaciones PAE, se recibió correo electrónico solicitando el ingreso de la información necesaria para generar reporte comunal sobre Alimentación escolar, fuera de plazo. Respaldo adjunto correo electrónico de Natalia Alegría 03.11.2020 y 27.07.2021.

Respecto del proceso de Declaración del Sostenedor, se registra Incumplimiento de instrucciones dadas. La docente no otorga oportunamente información solicitada para dar observancia a lo dispuesto en el OF. ORD. N° 544 de la Superintendencia de Educación. Respaldo adjunto: correos electrónicos de fecha 13.05.2021 y 01.06.2021.

Incumplimiento de instrucciones emanadas del DAEM Curepto. Coordinadora de RR.HH. solicita documentación necesaria para verificar que la docente cumple con los requisitos básicos para permanecer en la dotación docente (certificado de antecedentes e inhabilidades), documentos que, a la fecha de elaboración de este PADEM, no han sido entregados. Incumplimiento podría derivar en la infracción señalada en el art. 28 N° 8 Decreto N° 315/2011 del Ministerio de Educación. Respaldo adjunto: correos electrónicos de fecha 22.02.2021, 24.03.2021 y 31.03.2021.

Lo que informo para su conocimiento y fines.

Atentamente



Omar Rojas González

Jefe DAEM (S)

Solicita que hornillos termine pae mes de marzo por favor.

Natalia Rosa Alegria Albornoz <natalia.alegria@junaeb.cl>

Mar 03/11/2020 16:41

Para: Jefe Daem <jefedaem@curepto.cl>

 1 archivos adjuntos (96 KB)

ARCHIVO CANASTAS MARZO.docx;

Don Omar, junto con saludar cordialmente, solicito a Ud., me pueda ayudar para que la Escuela de Hornillos RBD 3225, pueda terminar su pae on oline mes de Marzo, en varias oportunidades se lo he solicitado Y no he tenido respuesta, solo le falta subir el archivo y cerrar mes, en caso que no tenga el archivo de marzo yo le envié un documento , para que lo complete y lo suba a la plataforma, pero a la fecha Nada, es el único establecimiento de su comuna que falta.
Muchas gracias por su Gestión,
Quedo atenta a su respuesta.

Natalia Alegría Albornoz

Orientadora Familiar

Supervisora PAE

Unidad de Alimentación Escolar – Región del Maule

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

(t) +56 71 2633716 natalia.alegria@junaeb.cl

1 Oriente N°1740 Talca

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

 Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos. Natalia Rosa Alegria Albornoz

Solicita completar PAE Escuela Hornillos

Jefe Daem <jefedaem@curepto.cl>

Mar 27/07/2021 17:13

Para: Escuela Hornillos <HORNILLOS@DAEMCUREPTO.CL>; klaudiss.j@gmail.com <klaudiss.j@gmail.com>

CC: Natalia Rosa Alegria Albornoz <natalia.alegria@junaeb.cl>

Profesora Claudia Jara:

Reciba un cordial saludo. Le escribo por especial Encargo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y su trabajadora Sra Natalia Alegría, a propósito de la declaración que se debe realizar del PAE. Hoy día se contactó la Sra Natalia Alegría, pidiéndonos que se completara el PAE de Escuela Hornillos, correspondiente al mes de Junio.

Mediante el presente solicito completar el referido formulario para evitar posteriores solicitudes de este tipo. Desde JUNAEB informan que el plazo para completar este formulario es de 05 días hábiles terminado el mes.

Agradezco completar a la brevedad esta solicitud y evitar este retraso en próximas oportunidades.

Atentamente



Omar Andrés Rojas González

Jefe DAEM (S)

Ilustre Municipalidad de Curepto



75 2 552323



jefedaem@curepto.cl



Manuel Rodríguez N° 8, Curepto



www.curepto.cl



www.facebook.com/Cureptoelvaloressugente/

RV: Declaración del Sostenedor

Jefe Daem <jefedaem@curepto.cl>

Mar 01/06/2021 11:48

Para: klaudiss.j@gmail.com <klaudiss.j@gmail.com>

CC: Isabela Palma <jefepersonaldaem@curepto.cl>; Rafael Diaz <control@curepto.cl>

3 archivos adjuntos (730 KB)

PLAN ANUAL DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD RBD 3225-5 PDF.pdf; PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA. RBD 3225-5.pdf; Gestión educativa, encuesta 3225-5.pdf;

Profesora Claudia Jara:

Esperando se encuentre bien, mediante el presente vengo patentar situación ocurrida en contexto de la Declaración del Sostenedor 2021 donde se constató una situación negligente respecto del proceso. Habiéndose solicitado información referida a los establecimientos Educacionales, en el caso de la Escuela de Hornillos, esta no fue recibida en el momento oportuno, puesto que según consta en Ord 544 de Superintendencia de Educación, el plazo para realizar el referido proceso se extendía hasta el jueves 27 de mayo a las 18:00 hrs y la información fue recibida el día viernes 28 en horas de la mañana, lo que impidió realizar el proceso de forma correcta. Esta situación podría acarrear multas de parte de la Superintendencia, las que deberán ser asumidas por el Departamento de Educación.

Solicito respetuosamente, **cumplir con los plazos** requeridos para evitar situaciones similares.

Atentamente.



Omar Andrés Rojas González

Jefe DAEM (S)

Ilustre Municipalidad de Curepto



75 2 552323



jefedaem@curepto.cl



Manuel Rodríguez N° 8, Curepto



www.curepto.cl



www.facebook.com/Cureptoelvaloresugente/

De: Departamento Educacion <educacion.curepto@curepto.cl>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 10:18

Para: Jefe Daem <jefedaem@curepto.cl>

Asunto: RV: Declaración del Sostenedor

Atte.,



Paula Gianinna Arancibia Nicolao

Secretaría Depto. De Educación

Ilustre Municipalidad de Curepto



75 2 552373



educacion.curepto@curepto.cl



Manuel Rodríguez N° 8, Curepto



www.curepto.cl



www.facebook.com/Cureptoelvaloresugente/

De: Claudia Jara <klaudiss.j@gmail.com>

Enviado: viernes, 28 de mayo de 2021 8:39

Para: Departamento Educacion <educacion.curepto@curepto.cl>

Asunto: Re: Declaración del Sostenedor

JUNTO CON SALUDARLE CORDIALMENTE, ADJUNTO DOCUMENTOS SOLICITADOS. °

El jue, 13 may 2021 a las 11:59, Departamento Educacion (<educacion.curepto@curepto.cl>) escribió:

Estimad@s

- Cuenta público **año 2020**
- Responder encuesta Declaración del sostenedor (se adjunta a este correo electrónico)
- Plan de Sexualidad, afectividad y género **año 2020**
- Plan formación ciudadana año **2020**

Enviar a más tardar el día martes 18 de mayo del presente.

Se despide cordialmente.



MUNICIPALIDAD DE
CUREPTO

"El valor es su gente"

Paula Gianinna Arancibia Nicolao

Secretaria Depto. De Educación

Ilustre Municipalidad de Curepto



75 2 552373



educación.curepto@curepto.cl



Manuel Rodríguez N° 8, Curepto



www.curepto.cl



www.facebook.com/Cureptoelvaloroessugente/

Claudia Jara Espinoza

Profesora General Básica

Encargada Escuela G-329 Hornillos

9-57731321

*Importante: Imprima este mensaje sólo si es necesario, cuidemos nuestro planeta...
conservarlo y heredarlo es tarea de todos.*

RV: Documentación necesaria para gestionar contratos / aclaración

Isabela Palma <jefepersonaldaem@curepto.cl>

Mié 24/03/2021 11:34

Para: PROFESORES/AS ENCARGADOS/AS Y/O DIRECTORES <DOCENTESDIRECTIVOS@curepto.cl>

CC: Jefe Daem <jefedaem@curepto.cl>

Buen día estimadas y estimados,

Mediante el presente comunico que los docentes que a continuación se individualizarán, no han entregado la documentación necesaria para generar su incorporación a la dotación docente 2021:

Escuela G-313

- Javiera Paz Valenzuela Cordero

Escuela G-318

- Ana Carolina Carreño Villamán
- Yasna Catalina Barrera Farías

Escuela F-320

- Gloria Soledad Ramírez Ramírez
- Manuel Hernán Marquez Illanes
- Mónica Patricia Albornoz Muñoz
- Alexis David González Gomez
- Lidia Margarita Sandoval Céspedes
- Patricia Magdalena Corveleyn Muñoz

Escuela G-326

- Alejandra del Carmen Parra Vásquez

Escuela G-329

- Claudia Abigail Jara Espinoza

Escuela G-332

- Evelyn Margarita Ramírez Muñoz

Escuela G-341

- Jessica del Rosario Hernández Fuentes

Liceo C-20

- Kimberlyn Geraldine González Perkins
- Rocío Belén Aguilar Valenzuela
- Angela Daniela González Covarrubias
- Miguel Alejandro Ramírez Zapura
- Luis Osvaldo Acevedo Valdés
- Mariela Alejandra Valenzuela Saavedra

Se solicita que la documentación indicada en el correo en cola sea entregada a la brevedad posible.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Isabela Palma Céspedes
Coordinadora RR.HH. y Asistencia Jurídica
DAEM Curepto
Plaza de Armas s/n, Curepto
75 2 552313



RV: Documentación necesaria para gestionar contratos / aclaración

Isabela Palma <jefepersonaldaem@curepto.cl>

Mié 31/03/2021 12:48

Para: PROFESORES/AS ENCARGADOS/AS Y/O DIRECTORES <DOCENTESDIRECTIVOS@curepto.cl>

CC: Jefe Daem <jefedaem@curepto.cl>

Buenas tardes estimadas y estimados,

Mediante el presente comunico que los docentes que se detallan a continuación aún no hacen entrega la documentación necesaria para generar su incorporación a la dotación docente 2021:

Escuela F-320

- Edmundo Rojas Tapia
- Gloria Soledad Ramírez Ramírez
- Lidia Margarita Sandoval Céspedes
- Manuel Hernán Marquez Illanes
- Patricia Magdalena Corveleyn Muñoz
- Mónica Patricia Albornoz Muñoz

Escuela G-318

- Ana Carolina Carreño Villamán

Escuela G-329

- Claudia Abigail Jara Espinoza

Liceo C-20

- Rocío Belén Aguilar Valenzuela
- Angela Daniela González Covarrubias
- Miguel Alejandro Ramírez Zapura

Dejo constancia de que la primera solicitud de documentación fue realizada el día 22 de febrero, por lo que ha transcurrido el tiempo necesario para dar cumplimiento a la instrucción dada. Por lo anterior, se solicita que la documentación indicada en el correo en cola sea entregada a la brevedad posible.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Isabela Palma Céspedes
Coordinadora RR.HH. y Asistencia Jurídica
DAEM Curepto
Plaza de Armas s/n, Curepto
75 2 552313



ANEXO PADEM N° 2

INFORME

Curepto, 08 de noviembre de 2021.-

Señor Rene Concha González
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curepto

Informo a usted sobre la situación financiera de la escuela Juan Jesús González Avendaño, G-318, de Calpun, RBD 3217-4.

El establecimiento presenta un ingreso que se expondrá en dos partes, la primera es el saldo del año 2020, que considera el remanente de los recursos ingresados ese año, este valor es \$3.272.542. Por otro lado, el ingreso neto del año 2021 es \$10.843.615. valor que considera ingresos percibidos por concepto de subvención por alumnos preferentes y prioritarios.

Respecto a los gastos del establecimiento en esta subvención también se deben separar en dos ítems importantes, el primero es el de gastos generales, donde se consideran gastos gestionados principalmente por medio de órdenes de compra según requerimientos para cumplir con las acciones del Plan de Mejoramiento Educativo.

El otro concepto de gastos es en Remuneración, en este caso el establecimiento mantiene un gasto sostenido durante varios meses que se mantiene en torno al total de los ingresos percibidos por la subvención Escolar Preferencia (SEP) en este año. En la actualidad este porcentaje se encuentra en un 96,8%, valor calculado en base a los ingresos percibidos del año en curso y los egresos por concepto de sueldos cancelados a solicitud del establecimiento para el cumplimiento de su Plan de Mejoramiento Educativo. La situación expuesta se encuentra en un problema administrativo que precisa sea resuelto ya que la mencionada Subvención admite solo que se pueda gastar hasta el 50% de los ingresos percibidos de cada año, pudiendo ser superado cuando esté fundamentado pedagógicamente, pero, además, obviamente debemos cautelar que esas cifras no puedan sobrepasar en caso alguno el valor de los ingresos totales de cada año, ya que eso haría incumplir con principios de probidad administrativa.

La principal razón de la situación expuesta se debe a qué se produjo una disminución en la matrícula, lo que hace disminuir los recursos calculados por alumnos prioritario o preferente para el establecimiento y la no disminución de la carga horaria de los funcionarios financiados por la subvención, que si observamos con atención, esta debería ser disminuida inmediata o proporcionalmente a la baja en la matrícula mencionada, pero al no realizar esta gestión, se provoca que mantengamos un gasto incompatible con los ingresos reales percibidos.

Por último, la escuela a la fecha mantiene un Saldo Positivo, el que tiene el valor de \$418.721, lo que permite sin perjuicio de lo expuesto respecto al gasto en remuneraciones, que el establecimiento podría aun generar solicitudes de compra para cubrir necesidades de acciones de su respectivo Plan de Mejoramiento educativo.

El presente informe lo dejo para vuestro conocimiento y fines.
Atentamente



Rene Retamal Acevedo
Coordinador SEP

ANEXO PADEM N° 3

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
ESCUELA "PEDRO ANTONIO GONZALEZ"
CUREPTO



ORD. N°: 92.-

ANT. : NO HAY

MAT.: APLICA LEY 20.501 CALIDAD Y EQUIDAD
DE LA EDUCACIÓN

Curepto, 8 de octubre de 2021.

DE: DIRECTOR ESCUELA PEDRO ANTONIO GONZALEZ
MILTON MARQUEZ VALDES

A: DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACION
SR. OMAR ROJAS GONZALEZ

1. Cordiales y afectuosos saludos. Mediante el presente documento, dejo a disposición del Departamento de educación municipal de la comuna de Curepto al docente **Sr. Rodrigo Andrés Olivares Zapata**, de acuerdo a las facultades de los directores de establecimiento educacionales otorgadas en el artículo 7 bis, inciso tercero, letra A, de la ley 19.070.- (Según modificación introducida por la ley 20.501.-)
2. En el ejercicio de las facultades otorgadas por la ley y en acuerdo con el equipo directivo de la escuela Pedro Antonio González, sugiero el término de la relación laboral del docente individualizado con la escuela Pedro Antonio González de Curepto, a partir del inicio del año escolar 2022.
3. Sin otro particular, le saluda con especial deferencia.



MILTON ALFREDO MARQUEZ VALDES
DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD CUREPTO DEPTO. EDUCACION N. 9915
12 OCT 2021
TRAMITE: _____
SALIDA: _____

M.AM.V.

DISTRIBUCION:

1. DAEM CUREPTO
2. Archivo

ANEXO PADEM N° 4

República de Chile
Provincia de Talca
Comuna de Curepto
Esc. Elena Armijo Morales



INFORME PEDAGÓGICO

I.- Antecedentes generales:

La Srta. Valentina Elisa Reyes Vega, ha sido docente de la Escuela Elena Armijo Morales durante el periodo 2020 – 2021, desempeñando el rol de profesora de matemática en 2° ciclo (7° y 8° Básico) y Educación Media (1° y 2° Medio), además de desempeñar el rol de profesora jefe en 7° Año Básico 2020, que actualmente es 8° Básico.

II.- Motivos para la no continuación dentro de la planta docente:

Dentro de los principales situaciones que motivan la no contratación de la profesora Srta. Valentina Elisa Reyes Vega para el siguiente año escolar, se consideran los siguientes aspectos:

- Bajo nivel de motivación laboral, lo que se refleja en una constante desvinculación y despreocupación de sus deberes.
- No cumple de manera frecuente con el llenado de leccionario creado por el establecimiento en donde se debe completar lo realizado en clases online, enfocado en la entrega de contenidos y habilidades.
- A pesar de las constantes solicitudes y notificaciones no completa aspectos formales y legales como el registro de asistencia a clases (pudiendo ser motivos de multas y amonestaciones por superintendencia).
- No cumple de manera permanente con la entrega de rutas curriculares de la asignatura que imparte en 8° Básico, 1° y 2° Medio, presentando constantes atrasos en la entrega mensual solicitada.
- No cumple en la subida de clases al Drive, a pesar de que se le ha informado de manera frecuente que se debe realizar durante el día, para que todos



aquellos estudiantes que por distintos motivos no estuvieron de manera sincrónica, puedan seguir con su proceso educativo de manera asincrónica, vulnerando de cierta manera lo propuesto por el establecimiento en el Plan de trabajo 2020.

- Desvinculación frecuente de su rol como profesora jefe, no relacionándose de manera acorde tanto con los padres como con los apoderados, lo que ha repercutido en problemas frecuentes de comunicación y desmotivación por parte de apoderados y estudiantes.
- No abordar de manera significativa los problemas académicos de los estudiantes de su nivel, de acuerdo a lo que se le pide en su rol de profesora jefe.
- Baja disposición a seguir instrucciones emanadas de su jefatura directa, no cumpliendo permanentemente con tareas y funciones propias de su cargo.
- Bajos resultados académicos en los cursos y asignaturas en los que se desempeña, generando disconformidad respecto de las funciones realizadas, por parte de los apoderados.
- No se adapta a perfil profesional de un docente, de acuerdo al PEI del establecimiento, en cuanto a motivación, vocación, pro actividad y capacidad de liderazgo.

Gonzalo Solís Cruz
Director Escuela Elena Armijo Morales



Escuela Elena Armijo Morales
Huaquén

INFORME TÉCNICO PEDAGÓGICO

Nombre docente	Valentina Reyes
Asignatura(s) que imparte	Matemática
	Tecnología
	Orientación
Cursos en los que imparte asignatura(s)	8° Básico
	1° Medio
	2° Medio
Cantidad de horas de contrato	28 horas de contrato + 4 horas de trabajo colaborativo = 32 horas de contrato año 2021

Observaciones en cuanto al aspecto técnico pedagógico

La docente, durante el transcurso del año escolar, presenta considerables atrasos e incumplimientos, en cuanto al trabajo técnico y entrega de evidencia de su labor, a pesar de las constantes notificaciones, lo que implica:

- Llenado de asistencia: presenta hasta tres semanas de retraso en ocasiones, notificadas por inspectora general en todos los niveles en los que desempeña su labor.
- Completar leccionario online: presenta hasta tres semanas de retraso en ocasiones, notificadas por inspectora general y Jefe Técnico, en todos los niveles en los que desempeña su labor.
- Subir rutas curriculares (planificaciones) mensuales: como ejemplo, al mes de octubre aún no presenta ruta curricular desde agosto, notificada de manera mensual por Jefe Técnico.
- Subir clases grabadas: como evidencia y material de apoyo a estudiantes por nivel, notificada por Jefe Técnico en el mes de octubre, con detalle clase a clase.
- Cobertura curricular (evaluada a fines del primer semestre): alto retraso en todos los niveles en los que se desempeña, lo que da a entrever que no alcanzará a cumplir los objetivos propuestos por la priorización curricular de buena forma y/o a cabalidad.



Escuela Elena Armijo Morales
Huaquén

Observaciones en cuanto a su manejo con estudiantes

La docente requiere ser constantemente orientada con respecto a la forma en que se debe acercar a sus estudiantes, generar vínculos, realizar seguimientos y apoyo, notándose más cercana a su rol de jefatura recién a fines del año en curso.

A pesar de que lleva trabajando desde el 2020, recién en el mes de octubre, realiza citación a apoderados puntuales de manera presencial por primera vez, ya que ella sólo notifica por grupo de difusión de WhatsApp, abordando sus casos críticos desde esta impersonal plataforma.

Tras la observación de sus clases (grabaciones), se puede concluir que los estudiantes tienen bajos niveles de participación, si bien ella muestra un manejo de tics y apoyo audiovisual asertivo y actualizado, no se puede decir que los estudiantes tengan una mejor respuesta a ello.

Los resultados de aprendizaje en su asignatura son variados, sin embargo, llama la atención el considerable descenso en las calificaciones y promedios del curso del cual es profesora jefe, en comparación con años anteriores.

Observaciones en cuanto a su manejo con apoderados

Los y las apoderados(as) manifiestan que no tienen mayor vinculación con ella más que en las instancias donde se realiza de manera mensual reunión de apoderados, siendo estas muy breves, rápidas y con baja participación de su parte.

La docente no envía acta, resumen ni sube registros de estas instancias tampoco.

Los apoderados prefieren resolver dudas (tanto de la asignatura de la docente, como administrativas) directamente con miembros de Equipo Directivo y otros docentes)

Apoderados manifiestan alta preocupación, por encontrarse en proceso de licenciatura con la docente como profesora jefe, asegurando que ella debiese tener un rol más presente y así no ha sido, teniendo que intervenir el Director en reiteradas ocasiones para informar de manera oportuna y asertiva de este proceso.



Escuela Elena Armijo Morales
Huaquén

Actitud y disposición frente al trabajo

La docente:

- Carece de iniciativa propia.
- Tiene una actitud distante, su vinculación con el establecimiento ha sido básica.
- No se adecúa a los tiempos del trabajo técnico – pedagógico, presentando continuos retrasos en lo que se le solicita.

Informe realizado por:

Amanda Káiser Gómez

(Jefe de Unidad Técnica Pedagógica 2º ciclo)